



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

Informe Definitivo
Auditoría Gubernamental con Enfoque
Integral Modalidad Especial
Vigencias 2014-2018

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE
VILLAVICENCIO - META

NOVIEMBRE 2020



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO - META

Contralor Departamental del Meta CARLOS ALBERTO LOPEZ LOPEZ

Secretaría General DAVID FERNADO SANCHEZ OBANDO

Contralora Auxiliar de Auditoría
Y Control Fiscal Participativo NOHORA ROCIO GARNICA LOZADA

Responsable de la Entidad MARYURY DIAZ CESPEDES

Auditor CECILIA VELANDIA HERRERA



CONTENIDO

| | |
|---|----|
| 1. ALCANCE DE LA AUDITORIA..... | 6 |
| 1.1 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO | 7 |
| 2. RESULTADO DE LA AUDITORIA | 9 |
| 2.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO | 9 |
| 2.1.1 Efectividad y Cumplimiento Plan de Mejoramiento | 9 |
| 2.1.1.1 Plan de Mejoramiento Producto de la Auditoria especial contratación 2014 2015 | 10 |
| 2.1.1.2 Plan de Mejoramiento producto de la auditoria especial línea participación ciudadana denuncia 23 - 2018 | 35 |
| 2.1.1.3 Plan de Mejoramiento producto de la auditoria especial línea participación ciudadana denuncia 24- 2018 | 44 |
| 3. RADICADO INTERNO 345 DEL 7 DE FEBRERO DE 2020 – CONTRATO 1067 DE 2020 Y BOLETIN N. 138 DEL 6 DE MARZO DE 2019 DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION | 54 |
| 3.1 CONTRATO 1067 DE 2020 | 55 |
| 3.2 EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO SE ENCUENTRA EN PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y CONTINUA EN ALERTA ALTA SEGÚN REPORTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA VIGENCIA 2018. | 58 |
| 3.3 INFORMACIÓN PUBLICADA POR EL SEÑOR PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN EN EL BOLETÍN NO 138 DEL 6 DE MARZO DE 2019 | 59 |
| 4. RADICADO INTERNO 516 DE 2020..... | 64 |
| ANEXOS | 65 |
| 5.1 TABLA DE HALLAZGOS | 65 |
| 5.3 MATRICES DE SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO..... | 68 |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

Doctora
MARYURY DIAZ CESPEDES
Gerente
Hospital Departamental del Villavicencio
Calle 37A # 28-53 Barzal Alto
Villavicencio - Meta

La Contraloría Departamental del Meta, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política y la Ley 330 de 1996, practicó auditoría gubernamental con enfoque integral modalidad especial, de seguimiento al plan de mejoramiento del Hospital Departamental de Villavicencio, Contratación 2014-2015, denuncia 23 y denuncia 24 de 2020.

Tomando como fuente principal la información suministrada por las Oficinas de Control Interno, cartera y Contratación, esta Contraloría evaluó el cumplimiento de las metas fijadas por la entidad y la efectividad de las mismas. Como resultado se obtuvo el siguiente informe integral que contiene el concepto sobre el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento suscrito por Hospital Departamental de Villavicencio: Contratación 2014-2015 del 21 de agosto de 2018, Denuncia 23 de 2018, el 21 de diciembre de 2018 y Denuncia 24 de 2018, el 14 de enero de 2019.

Se realizó verificación de la queja radicado interno 345 del 20 febrero de 2020 tomado como fuente de información la suministrada por la oficina jurídica de la entidad.

La evaluación al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento se llevó a cabo bajo los parámetros, políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral definidos por la Contraloría Departamental del Meta, las Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas NAGC, compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría NIAS. Lo que permite a esta Vista Fiscal, valorar el proceso contractual y el seguimiento que ejerce la Oficina de Control Interno a dicho proceso, garantizando el examen bajo una medición razonable y objetiva que cimiente el concepto aquí emitido.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas de cumplimiento, de las evidencias y documentos que soportan las actividades y metas desarrolladas en la ejecución del plan de mejoramiento.

El análisis realizado se encuentra debidamente documentado en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar de Auditoría y Control Fiscal Participativo.

1. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo como alcance la verificación totalidad de las acciones planteadas por el hospital, 100% de las metas establecidas en los planes de mejoramiento suscritos en la vigencia 2018 y 2019, como consecuencia de las observaciones originadas en el desarrollo de la auditorías gubernamentales de acuerdo con el siguiente cuadro:

| No. | Origen del Plan de Mejoramiento | Fecha de suscripción | Hallazgos | Acciones correctivas | Metas |
|-------|--|----------------------|-----------|----------------------|-------|
| 1 | Auditoría Especial Contratación 2014-2015 Hospital Departamental de Villavicencio. | 21/08/2018 | 11 | 23 | 27 |
| 2 | Auditoría Especial línea participación ciudadana Denuncia 23 de 2018 | 12/12/2018 | 6 | 6 | 6 |
| 3 | Auditoría Especial línea participación ciudadana Denuncia 24 de 2018 | 14/01/2019 | 11 | 11 | 11 |
| Total | | | 29 | 40 | 44 |

En el desarrollo de la auditoría se evidenció que la jefe de la Oficina de Control Interno de gestión, efectúa evaluación y seguimiento detallado al cumplimiento de acciones correctivas y metas planteadas en los Planes de



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

Mejoramiento objeto de auditoría, se resalta el manejo por parte de la jefe de oficina frente a su rol de las relación con entes externos de control.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al Hospital Departamental de Villavicencio en desarrollo de la auditoría, las respuestas de la entidad fueron analizadas y se incorporaron al informe debidamente soportado.

En el desarrollo de auditoría se presentaron limitaciones, debido que el Gobierno Nacional a través Decreto 457 de 2020, da instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, decretando aislamiento, por mi condición y por lo anteriormente mencionado no fue posible visitar las instalaciones de la entidad y analizar la información en el sitio, la auditoria se realizó mediante la modalidad de trabajo en casa, lo que genera un proceso lento en el análisis de la información recolectada debido a la falta de una buena conexión de internet y a las frecuentes fallas de energía eléctrica presentados en el sitio de residencia.

1.1 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD, CUMPLIMIENTO Y AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La Contraloría Departamental del Meta, como resultado de la auditoría adelantada, determinó que el plan de mejoramiento suscrito por el Hospital Departamental de Villavicencio presentó un cumplimiento y efectividad de:

| No. | Origen del Plan de Mejoramiento | Metas propuestas | % de cumplimiento a 31/12/2019 | Metas efectivas | % de efectividad de las Meta |
|-----|--|------------------|--------------------------------|-----------------|------------------------------|
| 1 | Auditoría Especial Contratación 2014-2015 Hospital Departamental de Villavicencio. | 27 | 96.02 | 25 | 92.59 |
| 2 | Auditoría Especial línea participación ciudadana Denuncia 23 | 6 | 100 | 6 | 100 |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

| | | | | | |
|---|--|----|-------|----|-------|
| 3 | Auditoría Especial línea participación ciudadana Denuncia 24 | 11 | 95.45 | 10 | 90.91 |
|---|--|----|-------|----|-------|

Se tomó como base para determinar el cumplimiento de las acciones correctivas efectuadas el formato (anexoformato_201912_f10_cdm) reportado por la oficina de control interno del hospital a 31 de diciembre de 2019 en el aplicativo SIA AUDITORIA.

Para determinar el porcentaje de efectividad de las metas, se utilizó el formato interno 600.02.09

Según los cuadros anteriores el Plan de mejoramiento producto de la auditoría de Contratación 2014-2015, el hospital planteó 23 acciones correctivas y 27 metas, durante la auditoría se evidenció que dos (2) metas no se realizaron en su totalidad, este plan alcanzo un 92.59% de efectividad.

Así mismo, el plan de mejoramiento de la Auditoría Especial línea participación ciudadana Denuncia 23 de 2018, el hospital planteó 6 acciones correctivas y 6 metas, durante la auditoría se evidenció que el plan fue efectivo en un 100%.

En cuanto al Auditoría Especial línea participación ciudadana Denuncia 24 de 2018, el hospital planteó 11 acciones correctivas y 11 metas, durante la auditoría se evidenció que una (1) meta no se cumplió y una meta no fue efectiva, este plan alcanzo un 90.91% de efectividad.

También se analizó los Radicados Interno 345 de 2020 y 516 de 2020, de donde se determinó tres (3) hallazgos administrativos, dos disciplinarios y uno fiscal.

Villavicencio, 12 de Noviembre 2020

NOHORA ROCÍO GARNICA LOZADA
Contralora Auxiliar de Auditoría y
Control Fiscal Participativo



2. RESULTADO DE LA AUDITORIA

2.1 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

2.1.1 Efectividad y Cumplimiento Plan de Mejoramiento

Para verificar el cumplimiento del plan de mejoramiento se revisó la información aportada por las Oficinas de Contratación, cartera, jurídica y Control Interno del Hospital Departamental de Villavicencio como: contratos, directivas, circulares, actas, registros de asistencia a capacitaciones, comprobantes de egresos, oficios, resoluciones, actas de verificación y seguimientos realizados por la oficina de control interno de gestión, las cuales se soportó el cumplimiento de cada una de las metas programadas por el Hospital Departamental de Villavicencio, en los tres planes de mejoramiento auditados.

De igual forma, se seleccionó una muestra de cuatro (4) contratos por valor de \$881.197.710.05, para verificar la efectividad de las metas planteadas por el Hospital Departamental de Villavicencio en los diferentes planes:

| No | No CONTRATO | FECHA SUSCRIPCIÓN | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR INICIAL DEL CONTRATO |
|----|-------------|-------------------|-------------------------------------|--|----------------------------|
| 1 | 1067 | 22/01/2020 | MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ BERMUDEZ | APOYO LOGISTICO PARA EL EVENTO AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS VIGENCIA FISCAL 2019, DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E | \$ 9.570.000,00 |
| 2 | 1383 | 11/02/2020 | LEONID REYES SANTOS | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E | \$ 199.991.254,00 |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

| No | No CONTRATO | FECHA SUSCRIPCIÓN | CONTRATISTA | OBJETO | VALOR INICIAL DEL CONTRATO |
|-------|-------------|-------------------|---|---|----------------------------|
| 3 | 1384 | 11/02/2020 | MARTHA LILIANA ALBARRACIN RODRIGUEZ | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E | \$ 264.999.612,50 |
| 4 | 1403 | 28/02/2020 | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL | EJECUTAR EL PROCESO TECNICO ADMINISTRATIVO DE FACTURACION Y AUDITORIA CONCURREWNTTE EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E | \$ 406.636.844,00 |
| TOTAL | | | | | \$ 881.197.710,50 |

Fuente: Relación Contractual Vigencia 2020, suministrado por la oficina Jurídica de la entidad.

2.1.1.1 Plan de Mejoramiento Producto de la Auditoria especial contratación 2014-2015

El plan de mejoramiento se consolidó en once (11) observaciones que llevaron a la Entidad a plantear veintitrés (23) acciones correctivas y veintisiete (27) metas, con el propósito de subsanar las deficiencias detectadas en Auditoría Especial contratación 2014-2015, Hospital Departamental de Villavicencio, el plan de mejora fue suscrito por la entidad el 21 de agosto de 2018.

Durante el trabajo de la auditoria y con la aplicación del Formato 600.02.09 Matriz de Seguimiento al Plan de Mejoramiento, se evidenció que de las (23) acciones correctivas descritas en el plan de mejoramiento se les dio cumplimiento a un 96,02%.

ACCIONES CORRECTIVAS Y METAS EFECTIVAS

Hallazgo N° 1" *La Unión Temporal Llano Pharma dispuso a su favor sobrantes de medicamentos y dispositivos médicos del Hospital Departamental de Villavicencio por un*



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

valor de \$5.443.702.805, durante los años 2011 a 2016, según se observa en cruces de bases de datos realizados por el Hospital Departamental de Villavicencio en 2017, extraídos del software Dinámica Gerencial, módulo de inventarios de propiedad del Hospital.

Este aplicativo era operado por Llano Pharma, en virtud de la cláusula sexta del contrato N° 1622 de 2011, suscrito entre la Unión Temporal Llano Pharma y el Hospital Departamental de Villavicencio, cuyo objeto es Operación y manejo de la central de mezclas, suministro, preparación y dispensación de medicamentos en unidosis, pos y no pos, insumos médico quirúrgicos, dispositivos médicos que requiera el Hospital..."

Los medicamentos y dispositivos médicos debían primero ingresar de forma obligatoria a un inventario virtual, para ser facturados al hospital. La forma de ingreso al inventario era a través software Dinámica Gerencial, modulo inventarios, procesos, y allí se seleccionaba la opción denominada "Ajustes de inventario", donde en el detalle se describía los motivos del ingreso. Los ingresos formales eran: Facturas de compra, remisiones, préstamos a clínicas o terceros.

El Hospital Departamental de Villavicencio, en la auditoría realizada a los datos de ingreso al inventario por ajustes de entrada evidenció ingresos de medicamentos y dispositivos médicos a los inventarios de los almacenes manejados por Llano Pharma, por motivos diferentes a los descritos anteriormente. Los ingresos contenían descripciones en el detalle, tales como: Excedentes por producción oncológica, ajuste de entrada por aprovechamiento, ajuste por conteo aleatorio, ganancias, ajuste para cobro, ajuste de entrada por sobrantes, entre otros.

Es importante mencionar que algunos medicamentos y dispositivos médicos dispensados por las farmacias de Llano Pharma eran retornados a dichas farmacias por devolución de suministro, esto se daba por causas como: suspensión del medicamento, cambio de terapia, cambio de dosis, salida del paciente, entre otros casos. Dichos medicamentos eran devueltos a las farmacias de Llano Pharma por el personal de enfermería, mediante el software Dinámica Gerencial, ingresando al módulo de historias clínicas, registro de enfermería, Devolución de Suministros y allí indicaba la cantidad de insumos a devolver. Posteriormente Llano Pharma lo descontaba de las facturas al Hospital, razón por la cual estas operaciones no son objeto de reproche y que son distintos a los ajustes a inventarios que fueron objeto de auditoría.

La operación de los ajustes de inventarios en el software "Dinámica Gerencial" era realizada por personal a cargo de la Unión Temporal Llano Pharma, quienes tenían acceso al sistema a través de usuarios creados por la oficina de Sistemas del Hospital. En dichas bases de datos quedaba registrado consecutivo, fecha, nombre e identificación del usuario, almacén, nombre del producto, cantidad y detalle, entre otros.

Estos ajustes de inventarios no soportados, que ingresaban al sistema de inventarios y a los inventarios físicos de Llano Pharma constituyen un activo del Hospital, toda vez que ya habían sido adquiridos y pagados por el Hospital. Tan es así que la Contaduría General de la Nación, en Concepto CGNCP157725-2011 señala el tratamiento contable de los sobrantes de inventarios para la prestación de servicios debitándolos en la cuenta 1518 MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS y un crédito en la subcuenta 481007Sobrantes, de la cuenta 4810-EXTRAORDINARIOS.

Los ajustes de inventarios no soportados de medicamentos y dispositivos médicos por conceptos diferentes a Facturas de compra, remisiones, préstamos a clínicas o terceros, ingresados en los inventarios, fueron calculados a precio promedio de venta anual de cada vigencia, en los porcentajes estipulados en la cláusula cuarta del contrato es decir el 70%



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

para medicamentos, 80% para dispositivos médicos. Respecto a los medicamentos de precio regulado se asignó el valor indicado por el Ministerio de Salud y Protección Social, es decir, el precio máximo de punto de venta mayorista, sin margen adicional para IPS.

Los ajustes de inventarios de entrada no soportados por facturas de compra, remisiones o préstamos de medicamentos y dispositivos médicos, por vigencia registrados en el software "Dinámica Gerencial" como ajustes de inventarios, soportados en los consolidados de inventarios son:

Vigencia TOTAL DESCUENTO MEDICAMENTOS

2011 y 2012 369.658.123

2012 701.991.973

2013 966.751.689

2014 1.094.977.230

2015 1.809.332.806

2016 500.990.984

Total Sobrantes 5.443.702.805

Por las anteriores razones se configura un presunto detrimento patrimonial de \$5.443.702.805 por una gestión antieconómica, causada por la inadecuada administración y custodia de medicamentos y dispositivos médicos de propiedad del Hospital Departamental de Villavicencio, toda vez que los ingresos por Ajustes de inventarios de entrada no soportados por facturas de compra, remisiones o préstamos, pertenecían al Hospital y de los cuales la Unión Temporal Llano Pharma se apoderó, si se tiene en cuenta que no los descontó de las facturas de venta que presentó mensualmente al Hospital"

| Número consecutivo del hallazgo | Descripción de las metas | Dimensión de la meta | Fecha iniciación meta | Fecha terminación meta | Fecha de Realización de la meta | Avance físico de ejecución de las metas | Efectividad de la Meta (Si/No) |
|---------------------------------|--|----------------------|-----------------------|------------------------|---|---|--------------------------------|
| 1 | Meta 1 : Acta de verificación de roles en donde se determina que niveles de acceso son permitidos al contratista de medicamentos en el sistema dinámica gerencial. | 1 | 01/09/2018 | 31/10/2019 | Actas de verificación de 15/02/2019 | 100 | SI |
| | Meta 2: certificación mensual del supervisor del contrato donde se determina en valor económico recuperado por medicamentos y dispositivos médicos | 12 | 01/09/2018 | 30/08/2019 | Certificaciones del supervisor De septiembre de 2018 a agosto de 2019 | 100 | SI |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

| | | | | | | |
|--|---|------------|------------|--|-----|----|
| Meta 3 : acta de auditoria de inventarios realizada por el supervisor del contrato y contratista | 4 | 01/09/2018 | 30/08/2019 | Actas de auditoría del 24 de agosto de 2018 a agosto de 2019 | 100 | SI |
|--|---|------------|------------|--|-----|----|

Verificación de la efectividad:

Teniendo en cuenta la información aportada por el hospital se evidencia el cumplimiento de las metas determinadas. Al verificar las evidencias aportadas por el auditado para el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de mejora, se observa que en las certificaciones mensuales del supervisor del contrato 2763 de 2016, se incluye descuentos al contratista por concepto de devolución de aprovechamientos de medicamentos y dispositivos médicos así:

Como se puede observar en el cuadro tabla No 1, el hospital Departamental de Villavicencio recupero de Julio a diciembre de 2018 por concepto de Devolución de Aprovechamiento Medicamentos \$390,746,011 y por concepto de Devolución de Aprovechamiento Dispositivos la suma de \$100,372,777, para la vigencia 2019, la recuperación en Devolución de Aprovechamiento Medicamentos fue de \$1,286,950,690 y por concepto de Devolución de Aprovechamiento Dispositivos la suma de \$236,664,971, entre enero y febrero de 2020 se recuperaron por concepto de Devolución de Aprovechamiento Medicamento la suma de \$155,103,393 y por concepto de Devolución de Aprovechamiento Dispositivos \$35,071,5547.

Tabla No 1 aprovechamientos del HDV

| MES | Valor Dev Aprovechamiento Medicamentos | Valor Dev Aprovechamiento Dispositivos |
|--------|--|--|
| jul-18 | 110.633.341 | 12.109.865 |
| ago-18 | 50.332.251 | 7.326.287 |
| sep-18 | 41.812.205 | 21.513.910 |
| oct-18 | 81.931.477 | 19.241.490 |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

| | | |
|-------------------|----------------------|--------------------|
| nov-18 | 92.774.599 | 20.260.465 |
| dic-18 | 13.262.138 | 20.280.760 |
| TOTAL 2018 | 390.746.011 | 100.732.777 |
| ene-19 | 113.992.433 | 19.648.216 |
| feb-19 | 72.004.780 | 16.719.146 |
| mar-19 | 58.164.396 | 18.585.338 |
| abr-19 | 169.719.879 | 20.247.027 |
| may-19 | 128.572.096 | 27.079.390 |
| jun-19 | 85.992.798 | 12.961.627 |
| jul-19 | 77.912.065 | 12.661.627 |
| ago-19 | 76.654.813 | 23.618.033 |
| sep-19 | 136.713.119 | 14.838.243 |
| oct-19 | 100.906.074 | 25.885.174 |
| nov-19 | 135.509.110 | 23.323.556 |
| dic-19 | 130.809.127 | 21.097.594 |
| TOTAL 2019 | 1.286.950.690 | 236.664.971 |
| ene-20 | 103.843.964 | 22.596.976 |
| feb-20 | 51.259.429 | 12.474.578 |
| TOTAL 2020 | 155.103.393 | 35.071.554 |

Fuente: certificados del interventor 2763 de 2016 del hospital

Hallazgo N° 2. “Se observa deficiencias en los soportes de la supervisión de los contratos 3024, 3028, 3027 y 3025 de 2015, toda vez que dentro de las cuentas de cobro presentadas por los radiólogos, se encontró un formado indicando únicamente el número de exámenes practicados, y el certificado de cumplimiento, sin embargo, no hay documentos del procedimiento o informes del supervisor detallados de las actividades que permitan verificar de forma efectiva si el contratista cumplió o no cumplió con las obligaciones contractuales..”

| Número consecutivo del hallazgo | Descripción de las metas | Dimensión de la meta | Fecha iniciación meta | Fecha terminación meta | Fecha de Realización de la meta | Avance físico de ejecución de las metas | Efectividad de la Meta (Si/No) |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|---------------------------------|---|--------------------------------|
|---------------------------------|--------------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|---------------------------------|---|--------------------------------|



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

| | | | | | | | |
|----------|---|----|------------|------------|--|-----|----|
| 2 | Meta 4: Informe mensual de supervisor del contrato en donde se determine los estudios realizados por el contratista dentro de la vigencia cobrada con los estudios reflejados por el sistema de dinámica gerencial en ese mismo periodo | 12 | 01/09/2018 | 30/08/2019 | Informe mensual de supervisor De septiembre de 2018 a agosto de 2019 | 100 | SI |
|----------|---|----|------------|------------|--|-----|----|

Verificación de la efectividad:

Teniendo en cuenta la información aportada por el hospital se evidencia el cumplimiento de las metas establecidas, igualmente Se observa en la información aportada por el auditado que la entidad cambia la modalidad de contratación de los radiólogos y para la vigencia 2018 y 2019 tenía suscrito los siguientes contratos:

Contrato No 1906 de 2016: Alianza estratégica para la prestación del servicio de operación, administración y funcionamiento del servicio especializado de imágenes diagnosticas del Hospital Departamental de Villavicencio, con la Sociedad Ayudas Diagnosticas S.A.S Nit 900.347.211, hasta abril del 2019.

Contrato No 2464 de 2019: Alianza estratégica para la prestación del servicio de operación, administración y funcionamiento del servicio especializado de imágenes diagnosticas del Hospital Departamental de Villavicencio, con la Sociedad Ayudas Diagnosticas S.A.S Nit 900.347.211.

El supervisor de los contratos anteriormente mencionados en los informes de interventoría refleja la cantidad de estudios realizados, el valor de los estudios cobrados por el contratista Sociedad Ayudas Diagnosticas y el valor de los estudios cobrados por el Hospital, el cual se observa un mayor control sobre cada una de los estudios realizados por el contratista

Hallazgo N° 3. *“El Hospital Departamental de Villavicencio y la Unión Temporal Llano Pharma suscribieron el contrato N° 1622 de 2011 que tuvo como objeto “la Operación y manejo de central de mezclas, suministros, preparación y*



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

dispensación de medicamentos en unidosis, pos y no pos, insumos medico quirúrgicos, dispositivos médicos que requiera el hospital”

En la cláusula cuarta del mencionado contrato se estipuló lo siguiente: “En el evento en que se presenten glosas por parte de las ERP por costos que superen los precios del mercado o las disposiciones del Ministerio de la Protección Social, en cuanto a medicamentos, material médico quirúrgico, dispositivos médicos y demás insumos, el Hospital descontará dichos valores, del pago que se deba realizar al operador Externo o Contratista””

Hallazgo 3.1 “En virtud de lo anterior, se observó que algunas facturas de los meses de noviembre de 2012 a abril de 2016, correspondiente a medicamentos, fueron glosadas entre enero de 2015 y julio de 2016, por parte de las ERP cuyo concepto fue mayor valor cobrado al HDV, sin embargo, dichas sumas no fueron descontadas de los pagos realizados durante los meses subsiguientes. Por lo anterior, se configura un presunto detrimento patrimonial al Hospital Departamental de Villavicencio, por valor de \$280.057.583, debido a una gestión fiscal ineficaz y antieconómica en la adquisición y gasto de medicamentos en virtud a que el HDV no ha descontado los valores glosados de los pagos realizados a la Unión Llano Parma, incumpliendo la cláusula cuarta del contrato 1622 de 2011.

| Número consecutivo del hallazgo | Descripción de las metas | Dimensión de la meta | Fecha iniciación meta | Fecha terminación meta | Fecha de Realización de la meta | Avance físico de ejecución de las metas | Efectividad de la Meta (Si/No) |
|---------------------------------|---|----------------------|-----------------------|------------------------|--|---|--------------------------------|
| 3 | Meta 5 . Realizar el contrato de suministro y dispensación de medicamentos a precio fijo y no con participación o porcentajes de ganancia de acuerdo a la facturación del Hospital. | 1 | 01/09/2018 | 31/12/2018 | contrato 2763 pagina 4 numeral 5 y los anexos del 01/07/2016 | 100 | SI |
| | Meta 7 . Contratar con las ERP el servicios de suministro y dispensación de medicamentos conforme las tarifas de los manuales tarifarios. | 5 | 01/09/2018 | 30/08/2019 | Contratos De septiembre de 2018 a agosto de 2019 | 100 | SI |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

| | | | | | | | |
|------------|--|----|------------|------------|---|-----|----|
| 3,1 | Meta 8 : Informe trimestral de glosas por mayor valor cobrado en medicamentos, acta de mesa técnica de análisis causal de glosas por mayor valor cobrado | 4 | 01/09/2018 | 30/08/2019 | informes de glosa definitiva de noviembre de 2018 a agosto de 2019 | 100 | SI |
| | Meta 9 : Parametrización de venta de medicamentos en el software DINAMICA GERENCIAL de acuerdo a los manuales de tarifa por contrato | 10 | 01/09/2018 | 31/12/2018 | 10 contratos de 2018, de septiembre de 2018 a diciembre de 2018 y 4 contratos de 2019 | 100 | SI |

Verificación de la efectividad:

Teniendo en cuenta la información aportada por el hospital se evidencia el cumplimiento de las metas establecidas.

La entidad suscribió contrato de prestación de servicios No 2763 de 2016, celebrado con el contratista Suministros y Dotaciones Colombia S.A.S, S Y D Colombia S.A Nit: 802.000.608-7, cuyo objeto es " la prestación del servicio farmacéutico para el suministro, dispensación de medicamentos pos y no pos de insumos medicoquirurgicos y dispositivos médicos incluyendo la operación de la central de mezclas y atención farmaceutica cumpliendo con los estándares de calidad y con los requisitos para la debida certificación en buenas prácticas de preparación y habilitación, teniendo en cuenta la legislación vigente incluidos pero no limitados al decreto 2200 de 2005, resolución 1403 de 2007 resolución 1472 de 2006, resolución 444 de 2008, resolución 4725 de 2005, decreto 1011 de 2006, resolución 2003 de 2014 las demás normas que la adicionen modifiquen o deroguen y las condiciones establecidas por el hospital departamental de Villavicencio, además realizar las adecuaciones para la farmacia satélite del área de urgencias".



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

El contrato es del 2016 en la cláusula quinta indican que el anexo hace parte del contrato eso significa que los medicamentos se los pagan al contratista según la tabla anexa al contrato, en el contrato anterior de medicamentos 2011 no se dejó establecidos los precios de los medicamentos y eso fue lo que mejoraron, la resolución No 3 del 2018 es donde el hospital establece el nuevo manual tarifario con el que contrata los medicamentos con las EPS y así hace que disminuya la glosa por mayor valor cobrado que eso era lo que pasaba.

En la cláusula quinta obligaciones del contratista literal 5 indica. " A facturar , teniendo en cuenta la cotización presentada al hospital y que suscriben las partes en el anexo 1 el cual forma parte integral del presente contrato. Para los medicamentos sujetos al control de precios por el Ministerio de Salud y Protección social se debe facturar como máximo el precio tope estipulado por la normatividad vigente." El anexo se evidencia el listado de medicamentos y dispositivos a suministrar con el valor unitario incluido IVA.

El hospital mediante Resolución No 003 de 2018 se establecen tarifas para el nuevo manual institucional de medicamentos, para el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E, y mediante la Resolución 463 de 2018 se establecen tarifas para el nuevo manual institucional de dispositivos médicos para el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.

Para verificar la efectividad de la acción se determinó una muestra de tres (3) contratos suscritos en la vigencia 2019 con las empresas Responsables de pago con el objeto de verificar si el hospital está contratando conforme a las tarifas establecidas por el hospital.

| No | ERP | CONTRATO | UBICACIÓN donde se les incluye el manual tarifario del hospital |
|----|-----------------------|------------------------|---|
| 1 | CONVIDA | 12,11,01,123-2 DE 2019 | CLAUSULA OCTAVA página 11 |
| 2 | DEPARTAMENTO DEL META | 1153-2019 | PAGINA 5 (ii) |
| 3 | ARAUCA | 06-037-2019 | CLAUSULA 5 PAGINA 5 |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

Adicionalmente se consultó a la entidad el estado de las glosas por mayor valor cobrado en medicamentos del primer trimestre del 2019 frente al primer trimestre del 2020, dando como resultado que se disminuyó en un 23% el valor de la objeción de la glosa y en un 42% el valor aceptado entre vigencias.

| GLOSAS MAYOR VALOR COBREADO | 1 TRIMESTRE 2019 | 1 TRIMESTRE 2020 | % DISMINUCION |
|-----------------------------|------------------|------------------|---------------|
| VALOR OBJECION (GLOSA) | 71.267.873 | 16.317.332 | 77.10 |
| VALOR ACEPTADO | 35.278.733 | 14.706.300 | 58.31 |

Hallazgo N° 4. "Del contrato 737 de 2011 suscrito entre el HDV y Unión Temporal Integración de Procesos y Servicios en Salud, se observó que dicho contrato fue auditado para la vigencia 2012 donde encontraron deficiencias por radicación tardía de facturas a las ERP. Por tanto, el Hospital presentó plan de mejoramiento radicado en Enero de 2013.

Al revisar las medidas adoptadas por el Hospital, se observó que mediante acta modificatoria se estipularon límites de tiempo para la radicación de las facturas. Sin embargo, al revisar 160 radicaciones del mes de abril del 2014 se evidenció que 36 facturas fueron radicadas fuera del tiempo mínimo establecido. Lo anterior denota que las medidas adoptadas por el Hospital para corregir la falla administrativa señalada en la auditoría anterior, no fueron eficaces y tanto el contratista fue recurrente en dicha anomalía como el supervisor al no comunicar en sus informes la persistencia de esta falla"

| Número consecutivo del hallazgo | Descripción de las metas | Dimensión de la meta | Fecha iniciación meta | Fecha terminación meta | Fecha de Realización de la meta | Avance físico de ejecución de las metas | Efectividad de la Meta (Si/No) |
|---------------------------------|---|----------------------|-----------------------|------------------------|--|---|--------------------------------|
| 4 | Meta 10 : Diagnostico del Macro proceso de facturación | 1 | 01/09/2018 | 31/10/2018 | diagnóstico del proceso de facturación del 29 de agosto de 2018 | 100 | SI |
| | Meta 11: caracterización del proceso de facturación actualizada y socializada | 1 | 01/09/2018 | 31/12/2018 | caracterización del proceso versión 2 MG-FAC- del 29 de agosto de 2018 | 100 | SI |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

| | | | | | | |
|--|---|------------|------------|---|-----|----|
| Meta 12: Procedimiento de radicación de factura aprobado e incluido bajo el sistema de gestión de la calidad, socializado | 2 | 01/09/2018 | 31/12/2018 | procedimiento radicación de facturas PR-FAC-06 del 2018, socializado el 10/12/2018 | 100 | SI |
| Meta 13: Plan de mejoramiento suscrito entre subgerencia financiera, contratista de facturación e interventor del contrato | 1 | 01/09/2018 | 31/10/2018 | Plan de mejoramiento suscrito entre subgerencia financiera, contratista de facturación del 30/10/2018 | 100 | SI |
| Meta 14: Entrega del informe de seguimiento al plan mensual al subgerente financiero | 2 | 01/11/2018 | 31/12/2018 | matriz de seguimiento al plan de mejoramiento del mes de noviembre y diciembre de 2018 | 100 | SI |
| Meta 15 capacitar al personal de facturación | 2 | 01/09/2018 | 31/12/2018 | actas capacitación del 7 de noviembre de 2018, 11 de noviembre de 2018 y del 27 de diciembre de 2018 | 100 | SI |

Verificación de la efectividad:

Teniendo en cuenta la información aportada por el hospital se evidencia el cumplimiento de las metas establecidas

Al verificar la información suministrada por la entidad correspondiente a la base de datos de facturas sin radicar a 14 de enero de 2020 vs la del 3 de junio de 2020 se puede observar que la entidad radico 12.613 facturas por el valor de \$ 11.531.764.570.

| BASE DE DATOS GENERADA EL DIA 14 DE ENERO DE 2020 | | |
|---|------------------|----------------|
| VIGENCIA | CANTIDAD FACTURA | VALOR |
| 2016 | 266 | \$ 418.054.014 |
| 2017 | 433 | \$ 530.428.092 |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

| | | |
|--------------|---------------|--------------------------|
| 2018 | 408 | \$ 633.594.881 |
| 2019 | 13.962 | \$ 13.698.070.506 |
| TOTAL | 15.069 | \$ 15.280.147.493 |

BASE DE DATOS GENERADA EL DIA 03 DE JUNIO DE 2020

| VIGENCIA | CANTIDAD FACTURA | VALOR |
|--------------|------------------|-------------------------|
| 2016 | 105 | \$ 140.504.106 |
| 2017 | 215 | \$ 230.813.828 |
| 2018 | 309 | \$ 506.182.430 |
| 2019 | 1.827 | \$ 2.870.882.559 |
| TOTAL | 2.456 | \$ 3.748.382.923 |

VALOR RADICADO ENTRE EL 14 DE ENERO DE 2020 Y EL 3 DE JUNIO DE 2020

| VIGENCIA | CANTIDAD FACTURA | VALOR |
|--------------|------------------|--------------------------|
| 2016 | 161 | \$ 277.549.908 |
| 2017 | 218 | \$ 299.614.264 |
| 2018 | 99 | \$ 127.412.451 |
| 2019 | 12.135 | \$ 10.827.187.947 |
| TOTAL | 12.613 | \$ 11.531.764.570 |

Se solicitó al hospital cuantas facturas estaban pendientes por radicar a 31 de diciembre de 2019 y cuantas a junio de 2020 para determinar si disminuía la cantidad de facturas por radicar teniendo en cuenta que el hospital para el hallazgo cuatro tenía como objetivo “Reducir en un 50% el número de facturas pendientes por radicar conforme los términos establecidos en la normatividad vigente por los servicios de salud prestados por el Hospital.” La efectividad se determina si se cumple con el objetivo y las acciones. Y esta se cumplió como se explique en la justificación de la efectividad.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

Hallazgo N° 5. “En la justificación técnica de los contratos 3563 y 3564 de 2015, el precio establecido según lo menciona los estudios, fue por el valor de los últimos dos contratos y una cotización, sin embargo no se observa copia de la cotización y el valor promedio de los contratos no coinciden, lo que revela que el Hospital no hizo un estudio juicioso sector para establecer los ítems contratados, como lo indica el literal E de la Guía para las Entidades Estatales con régimen especial de Contratación.”

| Número consecutivo del hallazgo | Descripción de las metas | Dimensión de la meta | Fecha iniciación meta | Fecha terminación meta | Fecha de Realización de la meta | Avance físico de ejecución de las metas | Efectividad de la Meta (Si/No) |
|---------------------------------|--|----------------------|-----------------------|------------------------|--|---|--------------------------------|
| 5 | Meta 17 Elaboración de Estudio económico como requisito precontractual en cada uno de los contratos que suscriba el Hospital. Conforme al Estatuto y Procedimiento de contratación vigente | 10 | 01/09/2018 | 30/08/2019 | acta de verificación del cumplimiento de la acción del 19 de diciembre de 2018 y 10 listas de chequeo 2018 | 100 | SI |
| | Meta 18 Verificación por parte de la oficina jurídica mediante el formato FR-JUR-09 y FR-JUR-19 la inclusión del estudio económico como requisito de elaboración del contrato | 10 | 01/09/2018 | 30/08/2019 | 10 listas de chequeo de verificación 2018 y 2019 | 100 | SI |

Verificación de la efectividad:

Al revisar los contratos de la muestra se puede observar que en los estudios económicos se realiza un comparativo de precios contratados en la vigencia anterior, con tres cotizaciones reflejando un precio techo de referencia. En cuanto al contrato No 1403 de 2020, se observa dos (2)



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

cotizaciones, no obstante se cumple conforma al procedimiento para elaboración de contratación PR-JUR-04 versión 7 de 2019, numeral 6.2.4.1 procedimiento contratación directa, actividad No 4 (estudio de mercado).

Hallazgo N° 6. “El contrato 3563 de 2015, cuyo objeto contractual era: “Suministro de elementos medico quirúrgicos (guantes) para el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.” fue adjudicado por el Hospital Departamental de Villavicencio, mediante la Resolución 500 de 2015 del 12 de agosto de 2015, disminuyendo las cantidades de guantes de cirugía de 2.400 que aparecían en la Justificación Técnica a 1.700 y de guantes desechables de 16.500 a 14.480, sin que se observen soportes documentales que justifiquen dicha disminución de cantidades, y sin que se disminuyera el valor del contrato, contraviniendo lo estipulado en la justificación técnica (estudios previos) y modificado mediante adenda N°002 del 28 de mayo de 2015.”

| Número consecutivo del hallazgo | Descripción de las metas | Dimensión de la meta | Fecha iniciación meta | Fecha terminación meta | Fecha de Realización de la meta | Avance físico de ejecución de las metas | Efectividad de la Meta (Si/No) |
|---------------------------------|--|----------------------|-----------------------|------------------------|--|---|--------------------------------|
| 6 | Meta 19: Capacitación realizada al personal encargado de la contratación de la entidad | 2 | 01/09/2018 | 30/08/2019 | capacitación en temas contractuales de fecha 11 de octubre de 2018, 17 de abril de 2019 y del 20 de agosto de 2019 | 100 | SI |

Verificación de la efectividad:

Teniendo en cuenta la información aportada por el hospital se evidencia el cumplimiento de las metas establecidas y al verificar las cantidades de la justificación técnica de los contratos No 1067, 1383 y 1384 de 2020 con las reflejadas en cada uno de ellos son las mismas cantidades y los valores contratados son los siguientes:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

| CONTRATO | OBJETO | VALOR JUSIFICACION TECNICA | VALOR CONTRATO | DIFERENCIA |
|-----------|-----------------------|----------------------------------|-------------------|------------|
| 1067/2020 | RENDION DE CUENTAS | 10.000.000 | 9.570.000 | 430.000 |
| 1383/2020 | PAPELERIA | 200.000.000 | 199.991.254 | 8.746 |
| 1384/2020 | EMENTOS DE ASEO | 265.000.000 | 264.999.612 | 388 |

Al consultar la página del SECOP, no se evidencia que los contratos N° 1067, 1383 y 1384 de 2020 se le hayan realizado modificaciones o adiciones a los contratos.

Se consultó nuevamente en el SECOP el 10 de agosto de 2020 y no hay adiciones de los contratos y la entidad en su respuesta certifico que no hay adiciones(ver el anexo)

Hallazgo N° 7. *“En el contrato 3563 de 2015, cuyo objeto contractual era: “Suministro de elementos medico quirúrgicos (guantes) para el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.” suscrito con Midaequipos, el precio del contrato fue establecido, según lo menciona la justificación técnica, promediando valor de los últimos dos contratos de la vigencia 2014 (contrato 0975 y 5021) y una cotización, sin embargo no se observa copia de la cotización, así como tampoco es claro de dónde sale el valor promedio mensual, ni el valor total del proyecto de contratación, pues los promedios del valor de los tres contratos históricos y el valor de la cotización no coinciden, con el precio establecido. De otra parte, no se observó valor unitario de los ítems a adquirir en la justificación técnica, elaborada por Maribel Rocío Camacho Cavieles, Coordinadora U.F. de apoyo Diagnóstico y Terapéutico y Jaime Archila Galvis, Subgerente Asistencial, ni en la descripción técnica y detallada de los elementos a adquirir con sus especificaciones (anexo 1), documento que hace parte de los términos de referencia.*

Con la Resolución 500 del 12 de agosto de 2015, el Hospital adjudicó el contrato disminuyendo las cantidades de guantes de cirugía de 2.400 a 1.700 y de guantes desechables de 16.500 a 14.480, cantidades que estaban justificadas en los términos de referencia y mediante Adenda 002, por consiguiente los precios de los guantes se elevaron, sin tener ninguna justificación o soporte. Así:

Descripción de elementos y/servicios Cantidades aprobadas en Adenda N°02

Cantidades Contratadas sin justificación ni soporte

Guantes para cirugía estéril par 2.400 1.700



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

Guantes de manejo tallas S, M, L desechables 16.500 14.480.”

| Número consecutivo del hallazgo | Descripción de las metas | Dimensión de la meta | Fecha iniciación meta | Fecha terminación meta | Fecha de Realización de la meta | Avance físico de ejecución de las metas | Efectividad de la Meta (Si/No) |
|---------------------------------|---|----------------------|-----------------------|------------------------|--|---|--------------------------------|
| 7 | Meta 20: Elaboración de Estudio económico como requisito precontractual en cada uno de los contratos que suscriba el Hospital. Conforme al Estatuto y Procedimiento de contratación vigente | 10 | 01/09/2018 | 30/08/2019 | acta de verificación del 19 de diciembre de 2018 y 10 listas de chequeo 2018 | 100 | SI |
| | Meta 21: Verificación por parte de la oficina jurídica mediante el formato FR-JUR-09 y FR-JUR-19 la inclusión del estudio económico como requisito de elaboración del contrato | 10 | 01/09/2018 | 30/08/2019 | 10 listas de chequeo de verificación 2018 | 100 | SI |

Verificación de la efectividad:

Para la verificación de la efectividad de estas metas se tomo como muestra el contrato No 2460 del 17 de marzo de 2020 con la empresa ALFATRADING S.A.S Nit 830.041.488-7, cuyo objeto es “ suministro de material médico quirúrgico (Guantes) para el Hospital Departamental de Villavicencio” por el valor de \$600.000.000, se evidencia estudio económico del 10 de marzo de 2020, y verificación por parte del área jurídica en el formato lista de chequeo para contratación directa que se encontraba en la carpeta el análisis económico. Cumpliendo en el objeto de las metas formuladas en el



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

plan de mejora que es Adelantar un análisis económico en todos los contratos que se suscriban en el Hospital Departamental de Villavicencio.

Al verificar la página del SECOP, del contrato 2460 de 2020, no se evidencia adiciones o modificaciones.

Se seleccionó el contrato de guantes de la vigencia 2020 se solicitó a la entidad la lista de chequeo y el estudio económico y lo tenían por tanto es efectiva.

Hallazgo N° 8. *“En el contrato 3564 de 2015, cuyo objeto contractual era: “Suministro de dispositivos médicos de consumo para el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.” suscrito con Midaequipos, se halló un posible detrimento patrimonial por \$116.589.145, por una gestión antieconómica, originado en la adjudicación del contrato al realizar la comparación de los precios de compra frente a los cotizados por este Ente de Control, se presenta dicha diferencia..”*

| Número consecutivo del hallazgo | Descripción de las metas | Dimensión de la meta | Fecha iniciación meta | Fecha terminación meta | Fecha de Realización de la meta | Avance físico de ejecución de las metas | Efectividad de la Meta (Si/No) |
|---------------------------------|--|----------------------|-----------------------|------------------------|---|---|--------------------------------|
| 8 | Meta 22 Elaboración de Estudio económico como requisito precontractual en cada uno de los contratos que suscriba el Hospital. Conforme al Estatuto y Procedimiento de contratación vigente | 10 | 01/09/2018 | 30/08/2019 | acta de verificación del 19 de diciembre de 2018 y 10 listas de chequeo | 100 | SI |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

| | | | | | | | |
|--|---|----|------------|------------|--|-----|----|
| | Meta 23 Verificación por parte de la oficina jurídica mediante el formato FR-JUR-09 y FR-JUR-19 la inclusión del estudio económico como requisito de elaboración del contrato | 10 | 01/09/2018 | 30/08/2019 | 10 listas de chequeo de verificación 2018 y 2019 | 100 | SI |
|--|---|----|------------|------------|--|-----|----|

Verificación de la efectividad:

En el desarrollo de la auditoria se observó en los contratos de la muestra, la Elaboración de Estudio económico y la Verificación por parte de la oficina jurídica mediante el formato FR-JUR-09 la inclusión del estudio económico como requisito de elaboración del contrato.

Al revisar los contratos de la muestra se puede observar que en los estudios económicos se realiza un comparativo de precios contratados en la vigencia anterior , con tres cotizaciones reflejando un precio techo de referencia. En cuanto al contrato No 1403 de 2020, se observa dos (2) cotizaciones, no obstante se cumple conforme al procedimiento para elaboración de contratación PR-JUR-04 versión 7 de 2019, numeral 6.2.4.1 procedimiento contratación directa, actividad No 4 (estudio de mercado).

Hallazgo N° 9. *“En el contrato 3564 de 2015, cuyo objeto contractual era: “Suministro de dispositivos médicos de consumo para el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.”, se observó que la cantidad de algunos ítems fueron modificadas, sin mediar ninguna acta modificatoria, que así lo acordara el Hospital y el Contratista, así como tampoco se evidenciaron informes de la supervisora que lo comunicara. Tampoco se observó que en tres ítems del contrato, el precio no fue el acordado en el contrato..”*



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

Meta No 24: Actualización del Manual de Supervisión, donde se determine la prohibición del supervisor y/o interventor de realizar modificaciones a los bienes o servicios contratados.

Socialización realizada sobre del nuevo manual de supervisión de contratos, a los funcionarios y contratistas que ostentan la calidad de supervisor y/o interventor de contratos

| Número consecutivo del hallazgo | Descripción de las metas | Dimensión de la meta | Fecha iniciación meta | Fecha terminación meta | Fecha de Realización de la meta | Avance físico de ejecución de las metas | Efectividad de la Meta (Si/No) |
|---------------------------------|--|----------------------|-----------------------|------------------------|--|---|--------------------------------|
| 9 | Meta 24: Actualización del Manual de Supervisión, donde se determine la prohibición del supervisor y/o interventor de realizar modificaciones a los bienes o servicios contratados. Socialización realizada sobre del nuevo manual de supervisión de contratos, a los funcionarios y contratistas que ostentan la calidad de supervisor y/o interventor de contratos | 2 | 01/09/2018 | 31/12/2018 | resolución 522 de 2018 artículo decimo cuarto socializado el 11 de octubre de 2018 | 100 | SI |

Verificación de la efectividad:

Se evidencia la Resolución 522 de 2018, por medio de la cual deroga la resolución 588 de 2012 y se adopta el manual de supervisor e interventoría de contratos del Hospital Departamental de Villavicencio y en el artículo décimo cuarto, Prohibiciones de los supervisores e interventores indica . "1. Modificar el contrato sin justificación y sin el lleno de los requisitos para hacerlo a manera de ejemplo, no contar con disponibilidad cuando se va adicionar recursos, no tener autorización del ordenador del gasto para efectuar una modificación entre otros" se socializado la resolución el 11 de octubre de 2018.

En el desarrollo de la auditoria no se evidencia en la página del SECOP, que los contratos de la muestra tengan adiciones o modificaciones.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

Sin embargo a solicitud de la Contraloría Departamental del Meta, la entidad allego el contrato de suministro No 2598 de 2020 celebrado con HSE & CONSULTING S.A.S Nit 900928242-4, el cual tiene otro si, No 1 del 15 de mayo de 2020, en numeral 4 indica que mediante oficio de necesidad en formato FR-JUR-12 de fecha 4 de mayo, solicitan adicionar en un ítem del presente contrato, en razón a la necesidad de la elaboración de uniformes, batas y overoles asistenciales, para disminuir el consumo de estas prendas desechables ya que las mismas pueden ser lavadas y desinfectadas en el servicio de lavandería (3.000 metros tela anti fluido)

Hallazgo N° 10. *“En los contratos de prestación de servicios de médicos especialistas N° 3545, 3570, 3507 y 3571 de 2015 cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales especializados en las diferentes unidades funcionales del área asistencial de Ginecología”, suscritos con los doctores: Alberto Kevin García Fontalvo, Karen Paola Guerrero Roca, Anthony Martínez Molina y Margarita Redondo Maestre, se observó que éstos no presentaron Acta de grado ni Título de especialista, donde se acreditara la idoneidad requerida en los artículos 29 y 30 del Decreto 605 de 1963, en el momento de firmar el contrato, debido a que aún no habían culminado sus estudios, según certificaciones de las Universidades.*

Al realizar el comparativo del valor pagado a los médicos como especialistas, sin tener dicho título, frente al valor de los honorarios mensuales de \$4.652.488, que percibía un médico general, para el mes de agosto de 2015, y teniendo en cuenta los días laborados, se presenta un mayor valor pagado a los médicos de \$57.480.442, el cual se configura como presunto detrimento patrimonial, por una gestión antieconómica, al adjudicar dichos contratos de prestación de servicios sin títulos.”

| Número consecutivo del hallazgo | Descripción de las metas | Dimensión de la meta | Fecha iniciación meta | Fecha terminación meta | Fecha de Realización de la meta | Avance físico de ejecución de las metas | Efectividad de la Meta (Si/No) |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|---------------------------------|---|--------------------------------|
|---------------------------------|--------------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|---------------------------------|---|--------------------------------|



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

| | | | | | | | |
|-----------|--|----|------------|------------|--|-----|----|
| 10 | Meta 25 Contratos suscritos que cuenten con el diligenciamiento y verificación de soportes documentales mediante el formato FR-RH-37 Formato lista de chequeo de documentos para celebración de contratos de prestación de servicios | 10 | 01/09/2018 | 31/12/2018 | 10 Formatos FR-RH-37 formato lista de chequeo de documentos para la celebración de contratos de prestación de servicios 2018 | 100 | SI |
|-----------|--|----|------------|------------|--|-----|----|

Verificación de la efectividad:

Se consultó en la página web de la entidad, en el link de transparencia y acceso a la información pública, el listado de contratistas, en el cual se evidencio cuatro (4) Médicos especialistas en ginecología, a solicitud de la Contraloría el Hospital suministro la verificación de soportes documentales mediante el formato FR-RH-37 Formato lista de chequeo de documentos para celebración de contratos de prestación de servicios, de los especialistas y acta de grado del título de especialista donde se acredita la idoneidad de los cuatro (4) médicos: Dr Kevin Alberto García Fontalvo cedula No 72.334.406, Dr Iván Darío Gómez García cedula 13.841.856, Shirley Giomara Roa Acuña cedula 79.397.620, Oscar Suescun Garay cedula 79.397.620.

Hallazgo N° 11. *“El Hospital Departamental de Villavicencio, durante las vigencias 2013 al 2015, realizó venta de cartón, papel y vidrio, a la empresa Soluciones Integrales Ecológicas Recuperar SAS ESP., sin que se hubiera celebrado contrato, ni existía procedimiento para la venta de material reciclado y manejo de recursos, según certificación, del área de Gestión de calidad.*

En la verificación de los dineros pagados y recaudados por el Hospital por dicho concepto, mediante certificaciones y soportes de pago y recaudo, se estableció que en 2013, la empresa Soluciones Integrales Ecológicas Recuperar SAS ESP pagó \$12.371.230 por concepto de material reciclable y el Hospital recaudó \$3.625.760; en 2014, Recuperar pagó \$11.019.740 y el Hospital recibió \$2.288.180, es decir, que el Hospital sólo recaudó durante las dos (2) vigencias \$5.913.940 de los \$17.477.030 que pagó el comprador.

Aunado a lo anterior en las vigencias 2013 y 2014, la doctora Dorelly Díaz Martínez sin mediar acto administrativo de autorización, con los dineros que ingresaron por venta de material reciclable realizó compras y servicios a nombre del Hospital



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

Departamental de Villavicencio, por \$15.456.500, sin embargo estas no fueron reportadas al área de contabilidad.

Del anterior faltante de dinero la señora Dorelly Días Martínez, devolvió al Hospital el 24 de diciembre de 2014, \$1.245.000.

Sin embargo, el faltante de dinero se configura como un presunto detrimento patrimonial por \$16.232.030 por una gestión antieconómica en la administración de los recursos, producto de la venta del material reciclado..”

| Número consecutivo del hallazgo | Descripción de las metas | Dimensión de la meta | Fecha iniciación meta | Fecha terminación meta | Fecha de Realización de la meta | Avance físico de ejecución de las metas | Efectividad de la Meta (Si/No) |
|---------------------------------|---|----------------------|-----------------------|------------------------|--|---|--------------------------------|
| 11 | Meta 26: clausula que determine que el valor a pagar por la empresa recicladora sea consignadas en los puntos de recaudo de la entidad, | 1 | 01/09/2018 | 30/09/2018 | convenio 20180404 del 4 de abril de 2018 clausula 4 numeral b | 100 | SI |
| | Meta 27: formato incluido bajo el sistema de gestión de calidad | 1 | 01/09/2018 | 31/12/2018 | formato de conciliación mensual venta de reciclaje FR-SOM-71 VERSION 1 del 20 de octubre de 2018 | 100 | SI |

Verificación de la efectividad:

Según información aportada por el hospital, se evidencia que se lleva el control de pesaje de material reciclaje mediante el formato FR-SOM-71 DEL 20 de octubre de 2018 denominado, Formato conciliación mensual venta de reciclaje

La entidad suscribió convenio 20180404 del 4 de abril de 2018 por termino de un año para tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos, no aprovechables, industriales y reciclables. Con la empresa RECUPERARTE S.A.S Nit 900.954.443-8



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

La entidad suscribió convenio 20190404 del 4 de abril de 2019 por término de un año para tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos, no aprovechables, industriales y reciclables. Con la empresa ECOBLUE S.A.S Nit 900.006.725-5.

En la vigencia 2020 la entidad suscribió CONVENIO No 20200405 del 5 de abril de 2020, con la empresa MUNDO METALES MINCHO Nit 40.386.837 régimen común. Cuyo objeto es prestar el servicio de recolección y aprovechamiento de residuos generados en sitio, en la cláusula cuarta literal c) indica que el pago se realizara por medio de consignación bancaria a la cuenta corriente No 05761386374 del Bancolombia.

Al verificar los soportes enviados por la entidad se evidencia:

Convenio ECOBLUE S.A.S, cantidad de Kilos entregados por el Hospital en el mes de marzo de 2020 son 2.556 kilos, los cuales se facturaron y recaudaron de la siguiente manera:

Facturas Empresa ECOBLUE S.A.S

| Nº | FACTURA | FECHA | VALOR |
|-------|---------|------------|------------|
| 1 | 1969 | 31/03/2020 | \$ 171.158 |
| 2 | 1983 | 14/04/2020 | \$ 486.752 |
| 3 | 1968 | 02/04/2020 | \$ 118.000 |
| TOTAL | | | \$ 775.910 |

Recibos de Caja del Hospital Departamental de Villavicencio

| Nº | RECIBO DE CAJA | FECHA | VALOR |
|----|----------------|------------|------------|
| 1 | 933453 | 16/04/2020 | \$ 775.700 |
| 2 | 933454 | 16/04/2020 | \$ 200 |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

| | |
|-------|------------|
| TOTAL | \$ 775.900 |
|-------|------------|

Convenio MUNDO METALES MICHÓ, cantidad de Kilos entregados por el Hospital en el mes de marzo de 2020 son 4.147 kilos, los cuales se facturaron y recaudaron de la siguiente manera:

Facturas Empresa MUNDO METALES MICHÓ

| VALOR MATERIAL RECICLABLE | | | | | | |
|---------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
| ITEM | ABRIL | | | MAYO | | TOTAL |
| | No. PESAJE 806 | No. PESAJE 809 | No. PESAJE 813 | No. PESAJE 829 | No. PESAJE 838 | |
| PAPEL/ARCHIVO | | \$ 417.150 | \$ 160.650 | \$ 96.750 | \$ 126.000 | \$ 800.550 |
| PASTA | | | \$ 10.500 | | | \$ 10.500 |
| CARTÓN | \$ 167.400 | | \$ 31.500 | \$ 114.000 | \$ 52.500 | \$ 365.400 |
| OTROS | | \$ 12.300 | \$ 8.750 | | | \$ 21.050 |
| TOTAL CON IVA | \$ 167.400 | \$ 429.450 | \$ 211.400 | \$ 210.750 | \$ 178.500 | \$ 1.197.500 |

| CONSIGNACIONES MUNDO METALES MICHÓ | | | |
|------------------------------------|---------------|------------|--------------|
| N° | N° APROBACIÓN | FECHA | VALOR |
| 1 | 565267 | 15/05/2020 | \$ 808.250 |
| 2 | 324831 | 03/06/2020 | \$ 389.250 |
| TOTAL | | | \$ 1.197.500 |

ACCIONES NO EFECTIVAS.



Meta No 6, (hallazgo 3): "Realizar los Actos Administrativos del manual tarifario de medicamentos y dispositivos médicos".

La dimensión de la meta planteada fueron dos (2) resoluciones y la entidad aportó como evidencia de cumplimiento la Resolución 0463 del 24 de agosto de 2018, no se realizó el segundo acto administrativo, Generando un cumplimiento del 50%.

Meta No 16 (hallazgo 4): "otro si en las Obligaciones de la empresa contratada para el servicio y operación del proceso de facturación del hospital, donde se obliguen a adoptar e implementar los procedimientos de facturación. Incluir en el contrato para el servicio y operación del proceso de facturación del hospital de la siguiente vigencia, la obligación de adoptar e implementar los procesos y procedimientos de facturación"

Se evidencia en el desarrollo de la auditoría que en las cláusulas de los siguientes contratos se incluyó la adopción e implementación los procesos y procedimientos de facturación así:

Contrato 03 del 2019, celebrado con la Cooperativa de Trabajo Asociado Grupo Laboral Salud IPS, Nit 830.140.063, cuyo objeto es : " Ejecutar el proceso Técnico Administrativo de facturación y Auditoría", en la cláusula octava obligaciones del contratista, Numeral, VII generalidades ITEM 42 (página 4) . Indica: " Aplicar todos los procesos , procedimientos, instructivos y formatos vigentes en el Hospital Departamental de Villavicencio- ESE, en el caso que realice la aplicación de algún procedimiento adicional a estos deberá se de manera interna del contratista, de lo contrario deberá ser presentado al supervisor del contrato y registrados en el área de calidad.

Contrato 2464 de 2019, celebrado con la Cooperativa de Trabajo Asociado Grupo Laboral Salud IPS, Nit 830.140.063, cuyo objeto es : " Ejecutar el proceso Técnico Administrativo de facturación y Auditoría" en la cláusula octava obligaciones del contratista, Numeral, VII generalidades ITEM 40 (página 6) indica " Dar cumplimiento a los procedimientos internos de la entidad."

No se evidencia cumplimiento total de la meta en razón a que en el contrato No 921 de 2018 celebrado con la Cooperativa de Trabajo Asociado Grupo Laboral Salud IPS, Nit 830.140.063, cuyo objeto es : " Ejecutar el proceso Técnico Administrativo de facturación y Auditoría", No se realizó



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

el otro si incluyendo adoptar e implementar procedimientos de facturación, razón por la cual el cumplimiento es del 50%.

CONCLUSION

La Contraloría Departamental del Meta, como resultado de la auditoría adelantada, determinó que el plan de mejoramiento suscrito por el Hospital Departamental de Villavicencio presentó un cumplimiento en acciones del 96.02%, con una efectividad en el 92.59% de las 23 acciones correctivas y de las veintisiete (27) metas, adquiridas en el plan de mejoramiento. No son efectivas dos (2) Metas.

2.1.1.2 Plan de Mejoramiento producto de la auditoria especial línea participación ciudadana denuncia 23 - 2018

El plan de mejoramiento se consolidó en once (11) observaciones que llevaron a la Entidad a plantear veintitrés (23) acciones correctivas y veintisiete (27) metas, con el propósito de subsanar las deficiencias detectadas en Auditoría Especial auditoria especial línea Participación Ciudadana Denuncia 23 de 2018, Hospital Departamental de Villavicencio, el plan de mejora fue suscrito por la entidad el 21 de diciembre de 2018.

Durante el trabajo de la auditoria y con la aplicación del Formato 600.02.09 Matriz de Seguimiento al Plan de Mejoramiento, se evidenció que de las (23) acciones correctivas descritas en el plan de mejoramiento se dio cumplimiento a un 96,02%.

ACCIONES Y METAS EFECTIVAS

Hallazgo N° 1” *El hospital Departamental de Villavicencio no solicito cotizaciones para el trámite de contrato 1449 de 2017, como lo indica la Resolución No 009 de 2016 Art 27 numeral C y procedimiento PRCP 01 ver 4”*

Meta No 1: Hacer un informe trimestral de verificación del monitoreo de la acción. Acción: Solicitar en todos los procesos de contratación independiente de la cuantía (contratación directa, convocatoria pública), cotizaciones a mínimo dos



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

proveedores del bien o servicio a contratar y el correspondiente estudio de mercado de la subgerencia administrativa.

| Número consecutivo del hallazgo | Descripción de las metas | Dimensión de la meta | Fecha iniciación meta | Fecha terminación meta | Fecha de realización de la acción | Avance físico de ejecución de las metas | Efectividad de la Meta (Si/No) |
|---------------------------------|---|----------------------|-----------------------|------------------------|--|---|--------------------------------|
| 1 | Meta 1: Hacer un informe trimestral de verificación del monitoreo de la acción | 4 | 21/12/2018 | 21/12/2019 | cuatro (4) actas de verificación de existencia de dos solicitudes de cotización a mínimo dos proveedores del bien o servicio a contratar y el correspondiente estudio de mercado de la vigencia 2019 | 100,0 | si |

Verificación de la efectividad:

Al revisar los contratos de la muestra se puede observar que en los estudios económicos se realiza un comparativo de precios contratados en la vigencia anterior, con tres cotizaciones reflejando un precio techo de referencia. En cuanto al contrato No 1403 de 2020, se observa dos (2) cotizaciones, no obstante se cumple conforme al procedimiento para elaboración de contratación PR-JUR-04 versión 7 de 2019, numeral 6.2.4.1 procedimiento contratación directa, actividad No 4 (estudio de mercado). Y la entidad envió las cotizaciones de cada contrato.

Hallazgo N° 2. *“el acta de apertura del proceso de los contratos 1443, 1449 y 2211 de 2017 está suscrita por contratistas de la Oficina Asesora Jurídica y no por la Gerencia, como lo señala la actividad 9 del procedimiento PR-JUR-04 versión 5...”*



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

| Número consecutivo del hallazgo | Descripción de las metas | Dimensión de la meta | Fecha iniciación meta | Fecha terminación meta | Fecha de realización de la acción | Avance físico de ejecución de las metas | Efectividad de la Meta (Si/No) |
|---------------------------------|---|----------------------|-----------------------|------------------------|---|---|--------------------------------|
| 2 | Meta 2 .Actualizar el procedimiento PR-JUR-04 versión 5 e incluir en las obligaciones contractuales de las facultades al Asesor Jurídico Externo | 3 | 21/12/2018 | 21/12/2019 | procedimiento para la elaboración de contratos PR-JUR-04 versión 7 del 01/10/2019 contrato No 779 de 2019 asesor externo de la entidad se evidencia el cumplimiento de la acción en las obligaciones contractuales específicas No 1,4 y 31 contrato No 2294/2020 asesor externo de la entidad se evidencia el cumplimiento de la acción en las obligaciones contractuales específicas No 1,4 y 31 | 100,0 | si |

Verificación de la efectividad:

Según los documentos aportados por el hospital se evidencia procedimiento para la elaboración de contratos PR-JUR-04 versión 7 del 01/10/2019, en el acta de apertura (está incluido el asesor externo en la actividad 7 de la página 10 del procedimiento) en el acta de cierre (está incluido el asesor externo en la actividad 12 de la página 10 del procedimiento) en evaluación (en el comité de contratos resolución 002 del 2019 se incluyó el asesor externo en el artículo 3)



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

Consultada la página web de la entidad, las aperturas de invitación pública No01 resolución N° 122 del 20 de febrero de 2020, invitación N°02 resolución N°. 141 del 26 de febrero de 2020, Invitación N° 03 resolución N°0140 del 26 de febrero de 2020; Invitación N°04 resolución 0162 del 4 de marzo de 2020; Invitación N°05 resolución N° 0213 del 25 de marzo de 2020; Invitación N°06 resolución N°0260 del 24 de abril de 2020; Invitación N°07 resolución N°0278 del 4 de mayo de 2020 e Invitación N°08 resolución N°0299 del 15 de mayo de 2020, se evidencia que todas las resoluciones de apertura a invitación pública fueron firmadas por el representante legal como lo indica el procedimiento para elaboración de contratos PR-JUR-04 versión 7 del 2019.

Hallazgo N° 3. *“La evaluación de propuestas de los contratos 1443, 1449 y 2211 de 2017 está firmada por contratistas que no hacen parte del Comité de Contratos e invitaciones, como lo indica la actividad 13 del procedimiento PR-Jur04 versión 5”*

| Número consecutivo del hallazgo | Descripción de las metas | Dimensión de la meta | Fecha iniciación meta | Fecha terminación meta | Fecha de realización de la acción | Avance físico de ejecución de las metas | Efectividad de la Meta (Si/No) |
|---------------------------------|---|----------------------|-----------------------|------------------------|---|---|--------------------------------|
| 3 | Meta 3 : Actualizar el procedimiento PR-JUR-04 versión 5 e incluir en las obligaciones contractuales de las facultades al Asesor Jurídico Externo | 3 | 21/12/2018 | 21/12/2019 | procedimiento para la elaboración de contratos PR-JUR-04 versión 7 del 01/10/2019 contrato No 779 de 2019 asesor externo de la entidad se evidencia el cumplimiento de la acción en las obligaciones contractuales específicas No 1,4 y 31 contrato No 2294/2020 asesor externo de la | 100,0 | si |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|---|--|--|
| | | | | | entidad se evidencia el cumplimiento de la acción en las obligaciones contractuales específicas No 1,4 y 31 | | |
|--|--|--|--|--|---|--|--|

Verificación de la efectividad:

Al revisar el procedimiento para elaboración de contratos PR-JUR-04 versión 7 del 2019, actividad 13 los que deben evaluar las propuesta a invitaciones públicas son el comité de contratos, en la resolución No 002 del 3 de enero de 2019, actualiza el comité de contratos y en el artículo tercero indica que lo conforman. " el subgerente Administrativo, Subgerente Financiero, Jefe de la Oficina Jurídica o el asesor jurídico externo. Al verificar las actas de verificación técnica, jurídica y financiera y ponderación de propuesta, publicada en la página web de la entidad correspondiente a la vigencia 2020, se evidencia que se encuentran firmadas por los miembros del comité de contratos

Hallazgo N° 4. "El Hospital Departamental de Villavicencio no anexa bases de datos de las facturas descontadas por devolución del Operador GLS a los soportes de Tesorería."

| Número consecutivo del hallazgo | Descripción de las metas | Dimensión de la meta | Fecha iniciación meta | Fecha terminación meta | Fecha de realización de la acción | Avance físico de ejecución de las metas | Efectividad de la Meta (Si/No) |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------------------|---|--------------------------------|
|---------------------------------|--------------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------------------|---|--------------------------------|



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

| | | | | | | | |
|---|--|----|------------|------------|--|-------|----|
| 4 | Meta 4 .Medio magnético de la relación de facturas, incluida en egreso de pago mensual al proveedor y en la carpeta del expediente contractual | 24 | 21/12/2018 | 21/12/2019 | Comprobantes de egreso del contratista de facturación de diciembre de 2018 a diciembre de 2019 con las respectivas certificaciones del interventor y archivos en Excel donde se relacionan las facturas objeto de devolución | 100,0 | si |
|---|--|----|------------|------------|--|-------|----|

Verificación de la efectividad:

Una vez analizada la información aportada por el auditado se observa que la acción es efectiva debido a que la entidad cuenta con la información en Medio magnético de la relación de facturas, incluidas en el egreso de pago mensual al proveedor y en la carpeta del expediente contractual como se puede ver en el cuadro anexo

En los comprobantes de egreso del contratista de facturación, se anexa la certificación del interventor donde se indica el valor de los descuentos por concepto de devoluciones, y archivo en Excel donde se relaciona cada una de las facturas que fueron devueltas y se les descontó el 3,4% que correspondía al contratista de septiembre de 2018 a agosto de 2019 y descuento del 3,3% a las cuentas correspondientes a los meses septiembre y octubre de 2019

Tabla relación de devoluciones efectuadas al contratista de facturación

| No | No DEL EGRESO | ACTA PARCIAL DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO | | | ARCHIVO DEVOLUCIONES EXCEL | | |
|----|---------------|---|-------------------|------------------------|----------------------------|------------------------------|--|
| | | DE FACTURACION | | | CANTIDAD DE FACTURAS | VALOR TOTAL DE LA DEVOLUCION | 3,4% CORRESPONDEINTE AL DESCUENTO A REALIZAR AL CONTRATISTA 3,3% A PARTIR DE |
| | | FECHA DE LA CERTIFICACION | PERIODO FACTURADO | VALOR DE LA DEVOLUCION | | | |
| | | | | | | | |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

| | | | | | | | SEPTIEMBRE DE 2019 |
|----|--------|------------|--------------------|----------------|------|------------------|--------------------|
| 1 | 190719 | 19/12/2018 | SEPTIEMBRE DE 2018 | 7.344.389,40 | 105 | 216.011.453,00 | 7.344.389,40 |
| 2 | 191925 | 25/01/2019 | OCTUBRE DE 2018 | 20.575.204,00 | 260 | 605.153.046,00 | 20.575.203,56 |
| 3 | 193152 | 01/02/2019 | NOVIEMBRE DE 2019 | 23.634.719,00 | 556 | 695.138.785,00 | 23.634.718,69 |
| 4 | 194405 | 13/03/2019 | DICIEMBRE DE 2019 | 20.713.345,00 | 415 | 609.216.040,00 | 20.713.345,36 |
| 5 | 195937 | 25/05/2019 | ENERO DE 2019 | 65.351.366,00 | 611 | 1.922.098.990,00 | 65.351.365,66 |
| 6 | 197076 | 19/06/2019 | FEBRERO DE 2019 | 43.349.250,00 | 821 | 1.274.977.953,00 | 43.349.250,40 |
| 7 | 198575 | 09/07/2019 | MARZO DE 2019 | 70.773.827,00 | 991 | 2.081.583.145,00 | 70.773.826,93 |
| 8 | 198767 | 30/07/2019 | ABRIL DE 2019 | 34.140.871,00 | 237 | 1.004.143.261,00 | 34.140.870,87 |
| 9 | 199853 | 06/08/2019 | MAYO DE 2019 | 27.705.499,00 | 207 | 814.867.628,00 | 27.705.499,35 |
| 10 | 221192 | 09/09/2019 | JUNIO DE 2019 | 194.021.943,00 | 1651 | 5.706.527.792,00 | 194.021.944,93 |
| 11 | 202655 | 31/10/2019 | JULIO DE 2019 | 43.507.578,00 | 240 | 1.279.634.639,00 | 43.507.577,73 |
| 12 | 202766 | 21/10/2019 | AGOSTO DE 2019 | 36.307.916,00 | 237 | 1.067.879.895,00 | 36.307.916,43 |
| 13 | 204127 | 12/11/2019 | SEPTIEMBRE DE 2019 | 18.783.531,00 | 378 | 569.197.922,00 | 18.783.531,43 |
| 14 | 205768 | 11/12/2019 | OCTUBRE DE 2019 | 43.663.903,00 | 493 | 1.323.148.563,00 | 43.663.902,58 |

Fuente: comprobantes de egreso, certificados del interventor y archivos de Excel aportados por el auditado.

Hallazgo N° 5. "El contrato 2292 de 2017 se firmó por \$ 53.600.000 valor que difiere del presentado en la Justificación Técnica para la elaboración de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión donde indica que el valor del futuro contrato es de \$ 45.600.000."

Meta No 5: Hacer un informe trimestral de verificación de la acción. Acción: Revisar por parte de la oficina jurídica, y verificar que se encuentre correctamente anexada, la justificación técnica que sustenta la suscripción del contrato, tenga congruencia con lo plasmado en la minuta del contrato.

| Número consecutivo del hallazgo | Descripción de las metas | Dimensión de la meta | Fecha iniciación meta | Fecha terminación meta | Fecha de realización de la acción | Avance físico de ejecución de las metas | Efectividad de la Meta (Sí/No) |
|---------------------------------|--------------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------------------|---|--------------------------------|
|---------------------------------|--------------------------|----------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------------------|---|--------------------------------|



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

| | | | | | | | |
|---|---|---|------------|------------|---|-------|----|
| 5 | Meta 5: Hacer un informe trimestral de verificación de la acción | 4 | 21/12/2018 | 21/12/2019 | Cuatro (4) actas de verificación de minutas contractuales que cuenten con la congruencia con lo determinado en la justificación técnica vigencia 2019 | 100,0 | si |
|---|---|---|------------|------------|---|-------|----|

Verificación de la efectividad:

Según las evidencias aportadas por el hospital se observa, actas de verificación de minutas contractuales que sean congruentes con lo determinado en la justificación técnica en la vigencia 2019.

Al verificar las cantidades de la justificación técnica de los contratos No 1067, 1383 y 1384 con las reflejadas en cada uno de los contratos son las mismas cantidades y los valores contratados son los siguientes:

| CONTRATO | OBJETO | VALOR JUSIFICACION TECNICA | VALOR CONTRATO | DIFERENCIA |
|-----------|--------------------|----------------------------------|-------------------|------------|
| 1067/2020 | RENDION DE CUENTAS | 10.000.000 | 9.570.000 | 430.000 |
| 1383/2020 | PAPELERIA | 200.000.000 | 199.991.254 | 8.746 |
| 1384/2020 | EMENTOS DE ASEO | 265.000.000 | 264.999.612 | 388 |

Hallazgo N° 6. *“En la presentación de informes de los contratistas de Coordinación de las Unidades Funcionales se presenta imprecisión en las actividades, lo que dificulta su verificación.”*



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

| Número consecutivo del hallazgo | Descripción de las metas | Dimensión de la meta | Fecha iniciación meta | Fecha terminación meta | Fecha de realización de la acción | Avance físico de ejecución de las metas | Efectividad de la Meta (Si/No) |
|---------------------------------|---|----------------------|-----------------------|------------------------|---|---|--------------------------------|
| 6 | meta 6 . Informe de actividades mensual detallando de todas las obligaciones y actividades realizadas | 42 | 21/12/2018 | 30/06/2019 | Cuatro (4) actas de verificación de minutas contractuales que cuenten con la congruencia con lo determinado en la justificación técnica de la vigencia 2019 | 100,0 | si |

Verificación de la efectividad:

Según la información aportada por la entidad, en las cuentas mensuales de los coordinadores de las unidades funcionales que están vinculados bajo la modalidad de contrato adjuntan soporte en las cuentas de cobro, informes de actividades detallados de todas las obligaciones y actividades que realizan mensualmente:

1, Dr. Antonio Romero Director médico, informes de julio a diciembre de 2019 (6 cuentas)

2, Dra. Faride Fajardo Coordinadora de Hospitalización informes de julio a diciembre de 2019 (6 cuentas)

3, Dra. Sandra Ascanio Coordinadora de Urgencias informes de julio a diciembre de 2019 (6 cuentas)

4, Dra. Sandra Méndez Coordinadora de Ginecobstetricia informes de julio a diciembre de 2019 (6 cuentas)

5, Jefe Bibiana Salgado Coordinadora de Cirugía informes de julio a diciembre de 2019 (6 cuentas).



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

6, Jefe Haydee Castro Coordinadora de Apoyo diagnóstico y terapéutico, informes de julio a diciembre de 2019 (7 cuentas)

HALLAZGOS NO EFECTIVOS.

No se presentaron hallazgos no efectivos.

CONCLUSION

La Contraloría Departamental del Meta, como resultado de la auditoría adelantada, determinó que el plan de mejoramiento suscrito por el Hospital Departamental de Villavicencio presentó un cumplimiento de acciones del 100%, con una efectividad del 100% de las 6 acciones correctivas adquiridas en el plan de mejoramiento.

2.1.1.3 Plan de Mejoramiento producto de la auditoría especial línea participación ciudadana denuncia 24- 2018

El plan de mejoramiento se consolidó en once (11) observaciones que llevaron a la Entidad a plantear once (11) acciones correctivas y once (11) metas, con el propósito de subsanar las deficiencias detectadas en Auditoría Especial auditoría especial línea Participación Ciudadana Denuncia 24 de 2018, Hospital Departamental de Villavicencio, el plan de mejora fue suscrito por la entidad el 14 de enero de 2019.

Durante el trabajo de la auditoría y con la aplicación del Formato 600.02.09 Matriz de Seguimiento al Plan de Mejoramiento, se evidenció que de las (11) acciones correctivas descritas en el plan de mejoramiento se les dio cumplimiento a un 94,45%.

ACCIONES EFECTIVAS

Hallazgo N° 1" *En el contrato No. 2093 de 2017 y 899 de 2018 se encontraron deficiencias en la Planeación, en razón a que el Hospital Departamental de Villavicencio no elaboró un adecuado análisis del mercado. Con lo cual se*



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

transgrede el principio de planeación consagrado en los principios de la función pública artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y lo estipulado en la Resolución No. 5185 de 2013."

| Número consecutivo del hallazgo | Descripción de las metas | Dimensión de la meta | Fecha iniciación meta | Fecha terminación meta | Fecha de realización de la acción | Avance físico de ejecución de las metas | Efectividad de la Meta (Si/No) |
|---------------------------------|--|----------------------|-----------------------|------------------------|--|---|--------------------------------|
| 1 | Meta 1: Análisis de mercado incluyendo el valor del IVA de los bienes y servicios a adquirir | 4 | 01/01/2019 | 21/12/2019 | actas de verificación de estudios de mercado tengan incluido el valor del IVA, vigencia 2019 | 100,0 | si |

Verificación de la efectividad:

Teniendo en cuenta la información aportada por el hospital se evidencia el cumplimiento de las metas establecidas

Al revisar los contratos de la muestra se puede observar que en los estudios económicos se realiza un comparativo de precios contratados en la vigencia anterior , con tres cotizaciones reflejando un precio techo de referencia en donde incluyen el IVA cuando cotizan al régimen común.

Hallazgo N° 2. *"En el contrato 899 de 2018 se encontraron deficiencias en la Planeación, en razón a que el Hospital Departamental de Villavicencio realizó varias adiciones al contrato en razón a que no se establecieron cantidades a adquirir durante la vigencia y estas se determinan conforme se van necesitando hasta agotar el presupuesto. Así las cosas la Entidad no tiene establecido un promedio de consumos mensuales que les permita cuantificar las cantidades durante la vigencia aun teniendo en cuenta que son bienes de uso continuo para el desarrollo normal de las actividades misionales y han sido adquiridos en vigencias anteriores.5..."*



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

| Número consecutivo del hallazgo | Descripción de las metas | Dimensión de la meta | Fecha iniciación meta | Fecha terminación meta | Fecha de realización de la acción | Avance físico de ejecución de las metas | Efectividad de la Meta (Si/No) |
|---------------------------------|--|----------------------|-----------------------|------------------------|--|---|--------------------------------|
| 2 | Meta 2: Determinar en el contrato de suministro de papelería pre impresa y elementos publicitarios que se suscriba para la vigencia 2019 las cantidades | 1 | 01/01/2019 | 21/12/2019 | Se evidencia que tanto en la justificación técnica como en el contrato 1013 de 2019 y 2485 de 2019 la especificación de las cantidades objetos del contratos compras de elementos de papelería | 100,0 | si |

Verificación de la efectividad:

Al verificar las cantidades de la justificación técnica de los contratos No 1067, 1383 y 1384 con las reflejadas en cada uno de los contratos son las mismas cantidades y los valores contratados son los siguientes:

| CONTRATO | OBJETO | VALOR JUSTIFICACION TECNICA | VALOR CONTRATO | DIFERENCIA |
|-----------|--------------------|-----------------------------|----------------|------------|
| 1067/2020 | RENDION DE CUENTAS | 10.000.000 | 9.570.000 | 430.000 |
| 1383/2020 | PAPELERIA | 200.000.000 | 199.991.254 | 8.746 |
| 1384/2020 | EMENTOS DE ASEO | 265.000.000 | 264.999.612 | 388 |

El contrato No 1383 de 2020 es de suministro de elementos de papelería en el cual se refleja en la justificación técnica las cantidades que se deben adquirir, no se evidencia en la página del SECOP que este contrato tenga adiciones o modificaciones.



El contrato No 1384 de 2020 es de suministro de elementos de Aseo en el cual se refleja en la justificación técnica las cantidades que se deben adquirir, no se evidencia en la página del SECOP que este contrato tenga adiciones o modificaciones.

Hallazgo N° 3. *“En los contratos No. 2865, 1786, 1808, 1906, 2874 de 2016, 2093 de 2017 y, 899 de 2018, se encontraron falencias en la elaboración del análisis de riesgo y la forma de mitigarlo. Por los hechos expuestos, se configura una presunta vulneración del principio de planeación conforme a lo estipulado en la Resolución N° 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social”*

Meta No 3: Capacitaciones realizadas. Acción: capacitar en la elaboración y determinación de riesgos a los funcionarios del Hospital encargados de elaborar los estudios previos para los diferentes contratos

Verificación de la efectividad:

Según información aportada por la entidad, se evidencia planilla de registro de asistencia actividades o eventos en donde se capacito a los servidores públicos del hospital en temas de contratación y manuales del supervisor el día 16 de abril de 2019 y el 20 de agosto de 2019.

Verificadas la justificaciones técnicas de los contrato de la muestra No 1067, 1383, 1384 se evidencia que se identificaron los riesgos económicos , tecnológicos y operacional. En el Contrato No y 1403 de 2020, se evidencia que se identificaron tres riesgos técnico operativos.

Hallazgo N° 4. *“En el contrato No. 1786 de 2016 se encontraron deficiencias en la Planeación, en razón a que el Hospital Departamental de Villavicencio no indicó las entidades a las cuales se le realizará el proceso de cobro, tampoco el valor de la cartera por entidad deudora ni relación de facturas objeto de cobro y por lo tanto, no se puede estimar el monto de la cartera ni las entidades deudoras al momento de la firma del contrato, situación que conlleva a tener deficiencias en la ejecución y en el control y seguimiento por parte del supervisor..”*

Meta No 4: Estudios previos de los Contratos de prestación de servicios para la recuperación y recaudo de cartera.



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

Acción: Determinar en los estudios previos de los contratos de prestación de servicios para la recuperación y recaudo de cartera los siguiente:

- 1, edad de la cartera a gestionar
- 2, definir el monto de la cartera a un periodo fijo
- 3, Indicar la Empresa Responsable de Pago objeto de gestión de cobro. *Dimensión de la meta:* 4

Verificación de la efectividad:

1. Producto de las evidencias aportadas por el hospital se observa en el contrato No. 4275 de 2018 o en la justificación técnica que se contrató:

EDAD DE LA CARTERA: cartera mayor a 120 días

MONTO DE LA CARTERA: \$6,559,081,253 corte a 30 de noviembre de 2018

EMPRESA RESPONSABLE DE PAGO: Nueva EPS.

2. Igualmente se evidencia en el contrato No. 3280/2019 o en la justificación técnica que se contrató:

EDAD DE LA CARTERA: cartera mayor a 120 días

MONTO DE LA CARTERA: \$2,528,225,827 corte a 30 de mayo de 2019

EMPRESA RESPONSABLE DE PAGO: Nueva EPS

El cumplimiento de la acción es del 50% debido a que solo aportaron dos contratos de recaudo de cartera y la meta formulada en el plan de mejora era cuatro (4) contratos, sin embargo la acción es efectiva ya que al solicitar el estado de cartera por edades correspondiente a la NUEVA EPS de esos contratos se evidencia:

| CONTRATO | MONTO DE LA CARTERA EN EL CONTRATO | CARTERA PENDIENTE POR RECUPERAR A 29 DE MAYO DE 2020 | % RECUPERADO |
|-----------|------------------------------------|--|--------------|
| 4275/2018 | \$ 6,559,081,253 | \$ 130.168.592 | 98.01% |
| 3280/2019 | \$ 2,528,225,827 | \$ 781.434.138 | 69.09% |

Hallazgo N° 5. "En el contrato No. 1786 y 1808 de 2016 se encontraron deficiencias en la Planeación, en razón a que el Hospital Departamental de Villavicencio no estableció en los estudios previos la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos que la soportan, así como el análisis de riesgo y las garantías exigidas en el proceso de contratación."



Meta No 5: capacitaciones realizadas. Acción Capacitar a los funcionarios encargados de elaborar los estudios previos) en la elaboración del formato establecido por calidad para las justificaciones técnica FR-JUR-14 Versión 1.

Verificación de la efectividad:

Según información aportada por la entidad, se evidencia planilla de registro de asistencia actividades o eventos en donde se capacito a los servidores públicos del hospital en temas de contratación y manuales del supervisor el día 16 de abril de 2019 y el 20 de agosto de 2019.

Verificadas la justificaciones técnicas (formato FR-JUR-14) de los contratos de la muestra No1067, 1383, 1384 y 1403 de 2020, se evidencia que en el formato FR-JUR-14 justificaciones técnicas se estableció la modalidad de selección del contratación, *incluyendo los fundamentos jurídicos que la soportan, y se evidencia de riesgo y las garantías exigidas en el proceso de contratación.*

Hallazgo N° 6. *“En el expediente del contrato 1786 de 2016 se halló acta de inicio del 28 de marzo de 2016, sin embargo, la ejecución inició en mayo de 2016, lo cual evidencia deficiencias en los formatos establecidos para la supervisión del contrato..”*

Meta No 6: Capacitaciones realizadas, capacitar a los funcionarios que son designados como supervisores en los requisitos de ejecución de un contrato y la fecha de determinación del acta de inicio

Verificación de la efectividad:

Según información aportada por la entidad, se evidencia planilla de registro de asistencia actividades o eventos en donde se capacito a los servidores públicos del hospital en temas de contratación y manuales del supervisor el día 16 de abril de 2019 y el 20 de agosto de 2019.

La acción propuesta por la entidad fue capacitar a los funcionarios que son designados como supervisores en los requisitos de ejecución de un contrato y fecha de determinación del acta de inicio, Al verificar los contratos de la muestra se evidencia:



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

| CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO | FECHA DEL ACTA DE INICIO |
|-----------|--------------------|--------------------------|
| 1067/2020 | 22/01/2020 | 24/01/2020 |
| 1383/2020 | 11/02/2020 | 17/02/2020 |
| 1384/2020 | 11/02/2020 | 17/02/2020 |
| 1403/2020 | 28/02/2020 | 03/03/2020 |

Hallazgo N° 7. "El plazo de ejecución establecido en el contrato 2865 de 2016 no fue determinado cumpliendo el principio de planificación debido a que se estipuló un plazo de ejecución de tan solo un mes y medio para representar y tramitar el cobro de la acreencia bajo reclamación N° A3101147 por valor de \$51.763.784.833, plazo que fue insuficiente considerando la cantidad de recursos a gestionar por parte del contratista, como consecuencia de ello a la fecha se ha prorrogado 29 meses y 21 días."

Meta No 7: capacitaciones. Acción: capacitar en la elaboración y determinación del objeto y plazo de ejecución del contrato a los funcionarios del Hospital encargados de elaborar los estudios previos para los diferentes contratos

Verificación de la efectividad:

Según información aportada por la entidad, se evidencia planilla de registro de asistencia actividades o eventos en donde se capacito a los servidores públicos del hospital en temas de contratación y manuales del supervisor el día 16 de abril de 2019 y el 20 de agosto de 2019.

| No | No No CONTRATO CON | FECHA SUSCRIPCIÓN | CONTRATISTA | OB OBJETO JETO | V VR. INICIAL DEL CONTRATO | OBSERVACION |
|----|--------------------|-------------------|-------------------------------------|--|----------------------------|------------------------------------|
| 1 | 1067 | 22/01/2020 | MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ BERMUDEZ | APOYO LOGISTICO PARA EL EVENTO AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS VIGENCIA FISCAL 2019, DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E | \$ 9.570.000,00 | No tiene modificación ni adiciones |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

| | | | | | | |
|-------|------|------------|---|---|-------------------|------------------------------------|
| 2 | 1383 | 11/02/2020 | LEONID REYES SANTOS | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E | \$ 199.991.254,00 | No tiene modificación ni adiciones |
| 3 | 1384 | 11/02/2020 | MARTHA LILIANA ALBARRACIN RODRIGUEZ | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E | \$ 264.999.612,50 | No tiene modificación ni adiciones |
| 4 | 1403 | 28/02/2020 | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL | EJECUTAR EL PROCESO TECNICO ADMINISTRATIVO DE FACTURACION Y AUDITORIA CONCURREWNTEN EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E | \$ 406.636.844,00 | No tiene modificación ni adiciones |
| Total | | | | | \$ 881.197.710,50 | |

Como se evidencia en el cuadro anterior ningún contrato de la muestra se le realizaron modificaciones ni adiciones.

Es preciso aclarar que en la vigencia 2019 y 2020 el hospital no celebro contratos de cobro de cartera con externos por eso no lo seleccione y me toco verificar con la muestra si se cumplía con el principio de planeación revisando si tenían modificaciones.

Hallazgo N° 9. *En los contratos 2865, 1808, 1906 de 2016, los documentos publicados en el SECOP se han realizado extemporáneamente por lo tanto no se cumple con el principio de publicidad en oportunidad conforme a los principios que rigen la actividad Contractual Art. 3 párrafo del Estatuto Contractual y el Art. 4 de la Resolución 5185 de 2013.*

Meta No 9: *directiva aprobada y socializada*

Verificación de la efectividad:



Según las evidencias aportadas por la entidad, se observa la directiva No.002 del 27 de diciembre de 2018 del Agente Especial Interventor. Asunto: Publicación de procesos y documentos contractuales en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP. En donde indica *“Ahora bien, si bien es cierto, las circulares y determinaciones dadas por la Agencia nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente no son de cumplimiento para las Empresas Sociales del Estado, si se deberá dar cumplimiento a la publicación, dentro de la misma vigencia de los diferentes actos contractuales expedidos durante la ejecución de los contratos suscritos por el Hospital”*

Verificada la información Publicada en la página del SECOP, se evidencia la publicación de los documentos No 1067 1383, 1384 y 1403 de 2020 dentro de la vigencia.

Hallazgo N° 10. *En el contrato 1808 de 2016 se evidencio un formato de necesidad donde se requiere realizar modificaciones al contrato, sin embargo este no contiene la justificación de las necesidad por parte de la supervisora, la Señora Haydee Castro Murcia previo a la realización de las modificaciones N° 01 del 18 de mayo de 2016 y 02 del 15 de julio de 2016 conforme lo señala el Art. 20 del Estatuto Contractual.*

Meta No 10 capacitaciones realizadas, Acción capacitar a los supervisores sobre la elaboración y determinación de una real justificación para la solicitud de adiciones, prorrogas o modificaciones del contrato

Verificación de la efectividad:

Según la información aportada por la entidad, se evidencia planilla de registro de asistencia actividades o eventos en donde se capacito a los servidores públicos del hospital en temas de contratación y manuales del supervisor el día 16 de abril de 2019 y el 20 de agosto de 2019.

No se evidencia en la página del SECOP, que los contratos de la muestra tengan adiciones o modificaciones.

Hallazgo N° 11. *En el contrato 1808 de 2016 no se estableció el objeto de manera precisa y concreta, situación que conllevó a que los oferentes que participaron en la convocatoria 003 de 2016 no tuvieran claridad de las condiciones técnicas exigidas situación que vulneró el principio de transparencia y selección objetiva.*



Meta No 11: capacitaciones realizadas, Acción capacitar en la elaboración y determinación del objeto y determinación de la justificación del contrato a los funcionarios del Hospital encargados de elaborar los estudios previos para los diferentes contratos

Verificación de la efectividad:

Según la información aportada por la entidad, se evidencia planilla de registro de asistencia actividades o eventos en donde se capacito a los servidores públicos del hospital en temas de contratación y manuales del supervisor el día 16 de abril de 2019 y el 20 de agosto de 2019.

No se evidencia en la página del SECOP, que los contratos de la muestra tengan adiciones o modificaciones.

Revisada en la página del Hospital Departamental de Villavicencio, contratación- Invitaciones 3 y 6 de 2020 se puede observar que en la invitación 3 aparece observación pero extemporánea y en la invitación 6 no refleja ninguna observación, por lo tanto la acción correctiva fue efectiva para subsanar la deficiencia detectada en el hallazgo 11.

Sin embargo a solicitud de la Contraloría Departamental del Meta, la entidad allego el contrato de suministro No 2598 de 2020, el cual tiene un otrosí No 1 del 15 de mayo de 2020, en numeral 4 indica que mediante oficio de necesidad en formato FR-JUR-12 de fecha 4 de mayo, solicitan adicionar en un ítem del presente contrato, en razón a la necesidad de la elaboración de uniformes, batas y overoles asistenciales, para disminuir el consumo de estas prendas desechables ya que las mismas pueden ser lavadas y desinfectadas en el servicio de lavandería (3.000 metros tela anti fluido)

HALLAZGOS Y METAS NO EFECTIVAS.

Hallazgo N° 8. En el contrato 2865, 1786, 1906 y 1808 de 2016 los informes de ejecución no han sido publicados por el Hospital Departamental de Villavicencio en la página del SECOP, lo que indica un incumplimiento al Artículo 8 del Decreto 103 de 2015 "Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor- o del interventor, que prueben la ejecución del contrato".

Meta No 8: directiva aprobada y socializada

Verificación de la efectividad:

Según las evidencias aportadas por la entidad, se observa la directiva No.002 del 27 de diciembre de 2018 del Agente Especial Interventor. Asunto: Publicación de procesos y documentos contractuales en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP.

Verificada la información Publicada en la página del SECOP, el 8 de junio de 2020, no se evidencia la publicación de los informes de ejecución de los contratos de la muestra No 1383, 1384 y 1403.

CONCLUSION

La Contraloría Departamental del Meta, como resultado de la auditoría adelantada, determinó que el plan de mejoramiento suscrito por el Hospital Departamental de Villavicencio presentó un cumplimiento en acciones del 95.45%, con una efectividad del 90.91% de las 11 acciones correctivas adquiridas en el plan de mejoramiento cinco (10) fueron efectivas y una (1) no efectiva.

3. RADICADO INTERNO 345 DEL 7 DE FEBRERO DE 2020 – CONTRATO 1067 DE 2020 Y BOLETIN N. 138 DEL 6 DE MARZO DE 2019 DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION.

Este ente de control recibe bajo el radicado interno No 345 el 7 de febrero de 2020, la denuncia anónima del correo electrónico juvenil01@gmail.com, donde menciona tres aspectos sujetos de verificación:

1. Denuncia el contrato 1067 de 2020 bajo el radicado 345 , indica el denunciante: *"No hay derecho que una institución en crisis financiera intervenida por la Supersalud el señor Agente Especial interventor destine \$9.570.000, para la última rendición de cuentas como interventor y dentro de los ítem contratados encontremos por ejemplo compra de 200 refrigerios con pan artesanal por valor de \$16.500,*



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

cada uno para un subtotal de \$3.300.000, mesa principal por el valor de \$530.000, esta contratación no tiene presentación en una empresa con un Programa de Saneamiento Fiscal”

2. Denuncia que la empresa se encuentra en Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y continúa en alerta ALTA según reporte del Ministerio de Hacienda para la vigencia 2018.
3. Menciona la información publicada por el Procurador General de la Nación en el Boletín No 138 del 6 de marzo de 2019

3.1 CONTRATO 1067 DE 2020

| | |
|----------------------|--|
| CONTRATANTE | HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. R.L.: LUIS OSCAR GALVES MATEUS |
| CONTRATISTA | MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ BERMUDEZ c.c.21.234.850 de Villavicencio |
| OBJETO | Apoyo logístico para el evento: Audiencia pública de rendición de cuentas vigencia fiscal 2019, del Hospital departamental de Villavicencio E.S.E. |
| VALOR | NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.570.000.00) |
| TERMINO DE EJECUCION | UN (01) DIA, CONTADOR A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. |
| FECHA | 22-01-2020 |

Revisados los documentos que soportan el contrato en mención se pudo evidenciar que dicho contrato se realizó el 24 de enero de 2020 según acta de inicio, firmada por la supervisora del contrato doctora Lidia Cenaida Pérez Cisneros, subgerente administrativa del Hospital.



Que conforme a la justificación técnica que se encuentra dentro de los documentos publicados en el SECOP, el contrato se ejecutó tal como lo especifica el detalle del servicio a adquirir, descrito en el numeral 5, donde en el Ítems uno (1) hace alusión a 200 refrigerios (Sándwich con pan artesanal con ajonjolí de 14 cm, pollo en salsa de ajo, lechuga crespita y queso doble crema, con jugo en botella)

En el Ítem dos (2) describe el alquiler de una mesa principal con capacidad para 12 personas: incluye logística en la atención y lencería, la cual constaba de lo siguiente: 8 sillas mesa principal y vestidos; mantel y cubremantel con moño; 2 meseros servicio todo el evento; mesa para tinto, mantel y cubremantel; ramo de flores grande; una segunda mesa con mantel y cubremantel. Lo anterior también se evidencia en el registro fotográfico aportado.

Con el fin de corroborar y comparar precios a los ítems mencionados por el denunciante, se realizaron tres cotizaciones de los 10 ítem del contrato a las siguientes firmas, Casa Marreyro, Casa Dorada y Mesa y Cocina.

Ver cuadro – Estudio de mercado



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

| DESCRIPCIÓN | | | | VALOR CONTRATO | | COTIZACIONES | | | | | | | |
|-------------|--|--------|-------|----------------|-------------|------------------------------|-----------|----------------------------|-----------|-----------------------------|-----------|-------------------|-------------|
| ITEM | DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS | UNIDAD | CANT. | Valor Unitario | Valor Total | Cotización 1 - Casa Marregro | IMPUESTOS | Cotización 2 - Casa Dorada | IMPUESTOS | Cotización 3 - Mesay Cocina | IMPUESTOS | PROMEDIO | VALOR TOTAL |
| 1 | Refrigerios (Sándwich con pan artesanal de 14 Cm, pollo en salsa de ajo, lechuga crespita y queso doble crema, con jugo en botella) | Unidad | 200 | 16,500 | 3,300,000 | 8,000 | 664 | 13,000 | 1,079 | 10,500 | 872 | 11,372 | 2,274,300 |
| 2 | Alquiler de mesa principal con capacidad para doce (12) personas. Incluye: Logística en la atención y Lencería. | Unidad | 1 | 530,000 | 530,000 | 75,000 | 6,225 | 300,000 | 24,900 | 350,000 | 29,050 | 261,725 | 261,725 |
| 3 | Suministro de café en vaso de 3.3 onzas, incluye mezclador plástico y azúcar y mesa adicional para su distribución. | Unidad | 200 | 900 | 180,000 | 700 | 58 | 1,500 | 125 | 2,150 | 178 | 1,570 | 314,070 |
| 4 | Suministro de agua aromática en vaso de 3.3 onzas sabores variados, incluye mezclador plástico y azúcar. | Unidad | 200 | 900 | 180,000 | 700 | 58 | 1,500 | 125 | 2,160 | 179 | 1,574 | 314,792 |
| 5 | Agua en Botella PET de 300 ml marca Cristal. | Unidad | 200 | 950 | 190,000 | 1,000 | 83 | 1,000 | 83 | 1,050 | 87 | 1,101 | 220,210 |
| 6 | Fundas para escarapelas con cordón azul de 8 cm * 12 cm. | Unidad | 200 | 3,500 | 700,000 | 1,100 | 91 | 2,000 | 166 | 1,845 | 153 | 1,785 | 357,029 |
| 7 | Alquiler de sonido incluye 3 cabinas, 3 micrófonos, 1 cable de Plug a consola, 1 consola. | Unidad | 1 | 480,000 | 480,000 | 480,000 | 39,840 | 380,000 | 31,540 | 810,000 | 67,230 | 602,870 | 602,870 |
| 8 | Alquiler de tarima en estructura COLD ROLL, superficie en madera con alfombra de 10 mts de frente * 4 mts de fondo y 60 cm de altura. | Unidad | 1 | 1,500,000 | 1,500,000 | 900,000 | 74,700 | 1,200,000 | 99,600 | 1,350,000 | 112,050 | 1,245,450 | 1,245,450 |
| 9 | Alquiler de sillas plásticas sin apoyo brazos, de color blanco, incluye transporte. | Unidad | 160 | 1,000 | 160,000 | 600 | 50 | 1,300 | 108 | 1,300 | 108 | 1,155 | 184,832 |
| 10 | Pantalla LED 3*4 mts PITCH 5, con tecnología de diodos emisores de luz Led, medida de diodos 5mm (5 PICH) para uso en extintor (OUTDOOR), con estructura instalada, incluye 2 monitores para retorno con base. | Unidad | 1 | 2,350,000 | 2,350,000 | 3,000,000 | 249,000 | 1,800,000 | 149,400 | 2,743,000 | 227,669 | 2,723,023 | 2,723,023 |
| TOTAL | | | | 4,883,750 | 9,570,000 | 4,467,100 | 370,769 | 3,700,300 | 307,125 | 5,272,005 | 437,576 | 4,851,625 | 8,498,301 |
| | | | | | | | | | | | | RESUMTO DETRIMENT | 1,071,699 |

Del cuadro mencionado se puede evidenciar que según el estudio de mercado realizado por esta contraloría el valor total de los productos y servicios corresponde a Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Un peso (\$8.498.301,00) MCTE y el valor del contrato corresponde a Nueve millones quinientos setenta mil pesos (\$9.570.000,00) MCTE. Por lo tanto, se observa un presunto detrimento de Un millón setenta y un mil seiscientos noventa y nueve pesos (\$1.071.699) que corresponde al mayor valor cobrado en el contrato N° 1067 de 2020.

Es de aclarar que se evidencio registro fotográfico donde se puede observar el componente de los servicios prestados y suministrados, los cuales reposan en los papeles de trabajo, así como también se evidencia en el informe presentado por la supervisión del contrato. Lo siguiente:

“-Que la firma contratista desarrollo las actividades descritas en el informe de supervisión e ítems estipulados dentro del objeto del contrato en un 100%

- El contratista realizó el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de seguridad social.”



Es De aclarar que el acta de liquidación del contrato 1067 de 2020, no había sido publicada por el Hospital Departamental de Villavicencio en la página del SECOP, en razón a que aún se encontraban dentro del plazo para liquidar el contrato en mención, teniendo en cuenta la Resolución N°0555 de 2019 por medio de la cual se adoptó el estatuto interno de contratación, donde se establece el proceso, plazos y clases de liquidación de los contratos estatales suscritos por el hospital Departamental de Villavicencio.

3.2 EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO SE ENCUENTRA EN PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO Y CONTINUA EN ALERTA ALTA SEGÚN REPORTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA PARA LA VIGENCIA 2018.

En la documentación aportada por la Gerente del Hospital del 12 de junio de 2020 al correo electrónico controlfiscal@contraloriameta.gov.co, el cual consta de treinta y cuatro folios (34) indica que: El artículo 77 de la Ley 1955 de 2019 dispone, de manera textual, lo siguiente:

“ARTÍCULO 77°. PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO. Se entiende por Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de Empresas Sociales del Estado, un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de estas Empresas y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud, respetando, en todo caso, lo señalado por el artículo 24 de la Ley 1751 de 2015.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público definirá los parámetros generales de adopción, seguimiento y evaluación de los programas a que hace referencia este artículo y tendrá a cargo la viabilidad y evaluación de los mismos.

Las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto, deberán adoptar un programa de saneamiento fiscal y financiero, con el acompañamiento de la dirección departamental o distrital de salud, conforme a la reglamentación y la metodología que defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las Empresas Sociales del Estado cuyos Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero se encuentren en proceso de viabilidad o debidamente viabilizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, no serán objeto de categorización del riesgo hasta tanto el Programa no se encuentre culminado”.



Teniendo en cuenta lo anterior y que el Hospital Departamental de Villavicencio tiene viabilizado el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero desde el 7 de abril de 2017, no se encuentra dentro de las entidades de categorización de riesgo, hasta que termine el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (vigencia 2024).

Sin embargo este ente de control realizó auditoría en la vigencia 2019 cuyo alcance se desarrolló: “ En el seguimiento del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, se verificó los resultados presentados en el Informe de evaluación año 2018 del PSFF realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, viabilizado en riesgo alto, evaluando la información financiera, fuentes de financiación y pasivos del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero”, culminando en un plan de mejoramiento que se encuentra en ejecución (30/09/2020), razón por la cual en su momento se realizará seguimiento a la efectividad de las acciones.

3.3 INFORMACIÓN PUBLICADA POR EL SEÑOR PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN EN EL BOLETÍN NO 138 DEL 6 DE MARZO DE 2019

Respecto a lo manifestado por el señor Procurador en el boletín 138 del 6 de marzo de 2019, con ocasión a la Audiencia anticorrupción realizada en Villavicencio el 6 de marzo de 2019, el Hospital Departamental de Villavicencio, según oficio del 12 de junio de 2020 enviado por la representante legal al correo de controlfiscal@contraloria.meta.gov.co informa: Avances realizados tanto en la parte administrativa financiera y asistencial.

En cuanto al proceso contractual la gerente informa que la normas en materia de contratación de la ESE son el derecho privado sin embargo se evidencia que el hospital en la vigencia 2019 actualizo el Estatuto interno de contratación mediante la resolución No 555 del 1 de octubre de 2019, la modificación al estatuto contractual de la entidad, se generó según información dada por la gerente debido a:

“ Es procedente traer a colación la situación fáctica y jurídica que conllevo la modificación del estatuto de contratación del hospital Departamental de



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

Villavicencio, ESE, tal como es de su conocimiento el día 25 de octubre del 2015, iniciamos el proceso de intervención forzosa administrativa del Hospital Departamental de Villavicencio ESE, procediéndose a retirar de sus funciones al Gerente y a los miembros de la Junta Directiva, siendo competencia y facultad asumir dichas funciones por parte del Agente Especial Interventor por la Superintendencia Nacional de Salud.

Dentro de las tareas que se deben adelantar por parte del Agente Especial Interventor, es la revisión del nomograma y documentos que soportan legalmente las actuaciones del representante legal de la entidad, evidenciándose que, para la adquisición de los bienes y servicios del Hospital, se encontraba el Acuerdo de Junta Directiva Nro. 001 del 26 de enero de 2014, donde se determinaba la necesidad de lograr la autorización por parte de la Junta Directiva para la celebración de contratos que superaran determinada cuantía, así como se observaba que dicho estatuto no se encontraba actualizado conforme las directrices dadas por el Ministerio de Salud mediante la Resolución Nro. 5185 de 2013. Situación por la cual, era imperativo la adopción de un nuevo estatuto de contratación, el cual fue realizado el día 13 de enero de 2016, mediante el acto administrativo Resolución Nro. 009 de 2016, la cual tenía como principal objetivo solucionar las autorizaciones requeridas por la Junta Directiva para la celebración de contratos, al igual de adecuarlo a lo determinado por la Resolución Nro. 5185 de 2013 expedido por el Ministerio de Salud, ya que el Estatuto anterior había sido expedido con anterioridad a la vigencia de la presente resolución.

La Procuraduría Delegada para la Salud, realizó un comparativo entre el anterior estatuto de contratación y el nuevo estatuto del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E, colocando las modalidades y cuantías que existían y que se tienen actualmente, guardando silencio sobre dicho punto, pero concluyendo que se había realizado "graves modificaciones", cuando se puede observar del mismo cuadro comparativo entre el Acuerdo 01 de 2004 y la Resolución 009 de 2016, que se continuo con las tres cuantías contractuales (mínima, menor y mayor), observándose que en ambos estatutos se determinaba la obligación de realizar procesos de licitación o convocatoria pública una vez superaran los 1000 SMLMV, es decir que ambos estatutos determinan la facultad legal de suscribir contratos de manera directa sin acudir a invitaciones públicas, cuando la cuantía del contrato a suscribir fuera inferior a 1000 SMLMV, situación por la cual no sería procedente ni legalmente posible determinar que se modificó el Estatuto para ampliar las cuantías de los contratos a celebrar mediante licitaciones o invitaciones públicas....."

Y finaliza la gerente en su oficio lo siguiente: "Es pertinente indicar que pese a lo informado y a sabiendas de que el estatuto se había modificado atendiendo lineamientos normativos, el hospital departamental de Villavicencio- ESE siguiendo las recomendaciones de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y LA



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

PROCURADURIA GENERAL DE LA ANCIÓN, procedió a actualizar el estatuto de interno contratación expidiendo la resolución 0555 de 2019 del 01 de octubre de 2019, estatuto actualmente vigente por medio de la cual se ajustaron bajo el seguimiento de la superintendencia Nacional de Salud, aspectos tales como el tope de las adiciones a suscribir en la entidad.

Adicional a ello, se ajustó el procedimiento para la elaboración de contratos de la entidad procurando que el mismo fuese acorde con los cambios plasmados en el citado estatuto contractual".

En cuanto al pronunciamiento del Señor Procurador en donde indica: " El jefe del Ministerio Público reveló que existen contratos de suministro de medicamentos e insumos médicos y servicios de imágenes diagnóstica a los que, al parecer, se les ha hecho adiciones, como ocurrió con uno en 43 oportunidades y otro en 27 ocasiones, mediante otrosíes que modificaron el objeto, plazo y valor"

La entidad suscribió contrato de prestación de servicios No 2763 de 2016, por \$9.966.666.667 el 1 de junio de 2016, con la firma Suministros y Dotaciones Colombia S.A. S y D Colombia S.A.: R.L. Miriam Estrada Otero, cuyo objeto es " la prestación del servicio farmacéutico para el suministro, dispensación de medicamentos pos y no pos de insumos medicoquirurgicos y dispositivos médicos incluyendo la operación de la central de mezclas y atención farmacéutica cumpliendo con los estándares de calidad y con los requisitos para la debida certificación en buenas prácticas de preparación y habilitación, teniendo en cuenta la legislación vigente incluidos pero no limitados al decreto 2200 de 2005, resolución 1403 de 2007 resolución 1472 de 2006, resolución 444 de 2008, resolución 4725 de 2005, decreto 1011 de 2006, resolución 2003 de 2014 las demás normas que la adicionen modifiquen o deroguen y las condiciones establecidas por el hospital departamental de Villavicencio, además realizar las adecuaciones para la farmacia satélite del área de urgencias". Por un término de cinco (5) años a partir de la suscripción del acta de inicio(3 de junio de 2016)

Según documentación suministrada por la entidad dicho contrato ha presentado las siguientes adiciones

| ADICION/ MODIFIC. | FECHA | VALOR ADICIONADO | VR.REDUCCION |
|---------------------------|------------|------------------|-----------------|
| 1- Adición de Ítems | 15-06-2016 | - 0 - | |
| 2- Reducción vr. contrato | 15-07-2016 | | \$1.167-498.954 |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

| | | | |
|--------------------------|------------|-----------------|--|
| 3- Adición de Ítems | 08-07-2016 | - 0 - | |
| 4- Adición de Ítems | 05-08-2016 | | |
| 5- Adición de Ítems | 02-09-2016 | | |
| 6- Adición de Ítems | 03-10-2016 | | |
| 7- Adición al Contrato | 21-12-2016 | \$1.200.000.000 | |
| 8- Adición de Ítems | 21-12-2016 | | |
| 9- Modificación contrato | 29-12-2016 | | |
| 10- Adición de Ítems | 10-01-2017 | | |
| 11- Adición al contrato | 29-03-2017 | \$1.327.000.000 | |
| 12- Adición de Ítems | 30-03-2017 | | |
| 13- Adición al contrato | 09-04-2017 | \$1.160.000.000 | |
| 14- Adición de Ítems | 20-04-2017 | | |
| 15- Adición al contrato | 11-05-2017 | \$1.342.000.000 | |
| 16- Adición al contrato | 02-06-2017 | \$1.293.000.000 | |
| 17-Adición de Ítems | 02-06-2017 | | |
| 18-Adición de Ítems | 03-06-2017 | | |
| 19- Adición al contrato | 22-06-2017 | \$1.417.000.000 | |
| 20-Adición de Ítems | 22-06-2017 | | |
| 21- Adición al contrato | 25-08-2017 | \$1.297.000.000 | |
| 22- Adición de Ítems | 25-08-2017 | | |
| 23- Adición al contrato | 01-10-2017 | \$1.304.000.000 | |
| 24- Adición de Ítems | 03-10-2017 | | |
| 25- Adición al contrato | 08-11-2017 | \$1.190.000.000 | |
| 26- Adición de Ítems | 27-11-2017 | | |
| 27- Adición al contrato | 29-11-2017 | \$1.041.000.000 | |
| 28- Adición de Ítems | 03-01-2018 | | |
| 29- Adición al contrato | 05-01-2018 | \$1.113.000.000 | |
| 30- Adición de Ítems | 12-02-2018 | | |
| 31- Adición al contrato | 28-02-2018 | \$3.910.000.000 | |
| 32- Adición de Ítems | 02-03-2018 | | |
| 33- Adición de Ítems | 02-05-2018 | | |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

| | | | |
|-------------------------|------------|------------------|--|
| 34- Adición al contrato | 02-05-2018 | \$4.200.000.000 | |
| 35- Adición de Ítems | 29-05-2018 | | |
| 36- Adición al contrato | 31-07-2018 | \$5.400.000.000 | |
| 37- Adición de Ítems | 31-08-2018 | | |
| 38- Adición de Ítems | 03-10-2018 | | |
| 39- Adición de Ítems | 03-10-2018 | | |
| 40- Adición al contrato | 13-11-2018 | \$2.900.000.000 | |
| 41- Adición de Ítems | 20-11-2018 | | |
| 42- Adición al contrato | 28-12-2018 | \$200.000.000 | |
| 43- Adición al contrato | 18-01-2019 | \$3.100.000.000 | |
| 44- Adición al contrato | 26-04-2019 | \$8.874.000.000 | |
| 45- Adición al contrato | 29-07-2019 | \$8.140.000.000 | |
| 46- Adición al contrato | 24-12-2019 | \$1.035.000.000 | |
| 47- Adición al contrato | 28-02-2020 | \$18.290.000.000 | |

Con respecto al valor del contrato pactado en la cláusula séptima se indica que éste es de \$9.966.666.667, sin embargo al multiplicar el valor por el tiempo pactado (clausula tercera), es decir 5 años, la verdadera cuantía del contrato debió ser de \$89.666.333.334 (valor inicial del contrato \$9.966.666.667 más adiciones \$69.733.000.000 más valor proyectado 6 meses de la vigencia 2.021 \$ 9.966.666.667)

Se evidencia incumplimiento al régimen presupuestal del Hospital, ya que en el registro presupuestal 258 expedido el 5 de mayo de 2016, se comprometieron recursos por \$ 9.966.666.667, correspondiente primer al año de ejecución del contrato, cuando su plazo corresponde a cinco años,

En la vigencia 2017 se observa nueve (9) adiciones por el valor de \$ \$11.371.000.000, en la vigencia 2018, seis (6) adiciones por el valor \$17.723.000.000, en la vigencia 2019 cuatro (4) adiciones por el valor de \$21.149.000.000 y en el 2020 a la fecha se evidencia una (1) adición por el valor de \$18.290.000.000, lo que denota una debilidad al principio de planeación, Ya que las adiciones no se hicieron por la anualidad.

En el contrato No. 2763 de 2016 se encontraron deficiencias en la Planeación, en razón a que el Hospital Departamental de Villavicencio



adiciono 21 veces el contrato, igual 21 adiciones a los Ítems y realizo una (1) reducción al mismo al mes de iniciado este; por lo cual se viola el principio de planeación consagrado en los principios de la función pública artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Las adiciones a los Ítems, no modifica valores, solamente incorporaciones a tecnología (medicamentos y dispositivos médicos)

La supervisión está encargada de todos los aspectos financieros y jurídicos y la interventoría se encarga de la verificación de aspectos técnicos.

4. RADICADO INTERNO 516 DE 2020

La Contraloría General de la Republica en su informe de actuación especial de fiscalización Hospital Departamental de Villavicencio ESE, Control Excepcional Auto 169 de 2019 Vigencias 2017, 2018 y junio de 2018 concluye en su anexo 4 matriz de hallazgos, cuatro (4) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) es con incidencia disciplinaria y dos (2) con beneficio de auditoria por \$9.432.600.

El Hospital suscribió Plan de Mejoramiento el 15 de enero de 2020, en las cuales identifico cinco (5) acciones correctivas y cinco metas (5), de los cuatro (4) hallazgos.

El hallazgo No 1 tiene planteada dos acciones de mejora de las cuales la primera venció el 25 de enero de 2020.

Acción planteada No 1: Realizar verificación de los listados de procesos judiciales en contra de la entidad, contenidos en la base de datos IPS18-1, con el fin de determinar la existencia de duplicidad de procesos por la posible inadecuada determinación del % de probabilidad de perdida.

Evidencia aportada por la entidad en informe del 16 de enero de 2020 de la oficina jurídica. Se cumple la acción en un 100%

Las demás acciones están en proceso de ejecución.

En cuanto al hallazgo 3 y 4 que fueron beneficios de auditoria y provienen de contratos de obra, el Hospital no aporta avances del cumplimiento de la



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META


Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

acción debido a que manifiesta que en la vigencia 2019 y 2020 no se han celebrado contratos de obra.

No obstante este radicado 516 de 2020 (CGR) solamente era un tema informativo para nuestro conocimiento, mas no es para pronunciarnos frente a ello en razón a que no es de nuestra competencia.

ANEXOS

5.1 TABLA DE HALLAZGOS

| | | |
|---|------------------------------------|-----------------------------------|
|  | CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META | |
| | TABLA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA | CÓDIGO: 600.02.195 VERSIÓN 1.0 |

ENTIDAD AUDITADA: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO

| CLASIFICACIÓN DE HALLAZGOS | | | | | | | |
|----------------------------|----|----|----|----|--|---------------------------------------|------------------------|
| No. | A. | D. | F. | P. | DESCRIPCIÓN | PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL | Página del Hallazgo |
| 1 | x | x | | | En el contrato No. 2763 de 2016 se encontraron deficiencias en la Planeación, en razón a que el Hospital Departamental de Villavicencio adicione veintiún (21) veces el contrato, por el valor de \$\$69.733.000.000, por lo cual se viola el principio de planeación consagrado en los principios de la función pública artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. | | 69-70-71 |



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|--|------------|-------------|
| 2 | x | x | x | x | <p>Se evidencio un presunto hallazgo administrativo con incidencia fiscal, disciplinario y penal, por cancelar un valor superior a los precios de mercado en los elementos adquiridos mediante el contrato de prestación de servicios N°1067 de 2020 suscrito entre el Hospital Departamental de Villavicencio y Marie del Carmen Hernández Bermúdez en la suma de \$1.071.699, según cotizaciones solicitadas por la Contraloría Departamental del Meta versus valores reportados en el acta de liquidación.</p> <p>Esta situación generó un presunto daño patrimonial por sobrepresos por una gestión Ineficiente y antieconómica, lo cual resulta contrario a lo dispuesto en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000 modificados por el Decreto Ley 403 de 2020.</p> <p>Presuntos Responsables: Gestores fiscales presuntamente responsables : Luis Oscar Gálvez Mateus, exgerente Hospital Departamental (ordenador del gasto y firmante del contrato) Maryuyi Díaz Céspedes, Gerente Hospital Departamental (ordenador del gasto y firmante acta liquidación) Lidia Cenaida Pérez Cisneros, (Supervisora del contrato) y María del Carmen Hernández Bermúdez, contratista.</p> | 1.071.699. | 62-63-64-65 |
|---|---|---|---|---|--|------------|-------------|



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL META

Control fiscal con calidad, independencia y de cara a la comunidad.

5.2 Anexo – Tabla estudio de mercado

| DESCRIPCIÓN | | | | VALOR CONTRATO | | COTIZACIONES | | | | | | | |
|--------------|--|--------|-------|----------------|--------------|------------------------------|------------|----------------------------|------------|---------------------------|------------|---------------------|--------------|
| ITEM | DESCRIPCION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS | UNIDAD | CANT. | Valor Unitario | Valor Total | Cotización 1 - Casa Marreyro | IMPUESTOS | Cotización 2 - Casa Dorada | IMPUESTOS | Cotización 3- MesayCocina | IMPUESTOS | PROMEDIO | VALOR TOTAL |
| 1 | Refrigerios (Sándwich con pan artesanal de 14 Cm, pollo en salsa de ajo, lechuga crespita y queso doble crema, con jugo en botella) | Unidad | 200 | 16.500,00 | 3.300.000,00 | 8.000,00 | 664,00 | 13.000,00 | 1.079,00 | 10.500,00 | 871,50 | 11.371,50 | 2.274.300,00 |
| 2 | Alquiler de mesa principal con capacidad para doce (12) personas. Incluye: Logística en la atención y Lencería. | Unidad | 1 | 530.000,00 | 530.000,00 | 75.000,00 | 6.225,00 | 300.000,00 | 24.900,00 | 350.000,00 | 29.050,00 | 261.725,00 | 261.725,00 |
| 3 | Suministro de café en vaso de 3.3 onzas, incluye mezclador plástico y mesa adicional para su distribución. | Unidad | 200 | 900,00 | 180.000,00 | 700,00 | 58,10 | 1.500,00 | 124,50 | 2.150,00 | 178,45 | 1.570,35 | 314.070,00 |
| 4 | Suministro de agua aromática en vaso de 3.3 onzas sabores variados, incluye mezclador plástico y azúcar. | Unidad | 200 | 900,00 | 180.000,00 | 700,00 | 58,10 | 1.500,00 | 124,50 | 2.160,00 | 179,28 | 1.573,96 | 314.792,00 |
| 5 | Agua en Botella PET de 300 ml marca Cristal. | Unidad | 200 | 950,00 | 190.000,00 | 1.000,00 | 83,00 | 1.000,00 | 83,00 | 1.050,00 | 87,15 | 1.101,05 | 220.210,00 |
| 6 | Fundas para escarapelas con cordón azul de 8 cm * 12 cm. | Unidad | 200 | 3.500,00 | 700.000,00 | 1.100,00 | 91,30 | 2.000,00 | 166,00 | 1.845,00 | 153,14 | 1.785,15 | 357.029,00 |
| 7 | Alquiler de sonido incluye 3 cabinas, 3 micrófonos, 1 cable de Plug a consola, 1 consola. | Unidad | 1 | 480.000,00 | 480.000,00 | 480.000,00 | 39.840,00 | 380.000,00 | 31.540,00 | 810.000,00 | 67.230,00 | 602.870,00 | 602.870,00 |
| 8 | Alquiler de tarima en estructura COLD ROLL, superficie en madera con alfombra de 10 mts de frente * 4 mts de fondo y 60 cm de altura. | Unidad | 1 | 1.500.000,00 | 1.500.000,00 | 900.000,00 | 74.700,00 | 1.200.000,00 | 99.600,00 | 1.350.000,00 | 112.050,00 | 1.245.450,00 | 1.245.450,00 |
| 9 | Alquiler de sillas plásticas sin apoya brazos, de color blanco, incluye transporte. | Unidad | 160 | 1.000,00 | 160.000,00 | 600,00 | 49,80 | 1.300,00 | 107,90 | 1.300,00 | 107,90 | 1.155,20 | 184.832,00 |
| 10 | Pantalla LED 3*4 mts PITCH 5, con tecnología de diodos emisores de luz Led, medida de diodos 5mm (5 PICH) para uso en extintor (OUTDOOR), con estructura instalada, incluye 2 monitores para retorno con base. | Unidad | 1 | 2.350.000,00 | 2.350.000,00 | 3.000.000,00 | 249.000,00 | 1.800.000,00 | 149.400,00 | 2.743.000,00 | 227.669,00 | 2.723.023,00 | 2.723.023,00 |
| TOTAL | | | | 4.883.750,00 | 9.570.000,00 | 4.467.100,00 | 370.769,30 | 3.700.300,00 | 307.124,90 | 5.272.005,00 | 437.576,42 | 4.851.625,21 | 8.498.301,00 |
| | | | | | | | | | | | | PRESUNTO DETRIMENTO | 1.071.699,00 |
| IMPUESTOS | | | | | | | | | | | | | |
| PROESARROLLO | | 2% | | | | | | | | | | | |
| RETEICA | | 3*1000 | | | | | | | | | | | |



5.3 MATRICES DE SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Ver Anexo 1. Archivo Excel Matriz seguimiento plan de mejoramiento 2014-2015

Ver anexo 2. Archivo Excel Matriz seguimiento plan de mejoramiento 2017

Ver anexo 3. Archivo Excel Matriz seguimiento plan de mejoramiento 2016-2018